PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: Lic. Pablo Héctor Ojeda Cárdenas

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad.	Cuernavaca, Mor., a 09 de febrero de 2022	6a. época	6040

SEGUNDA SECCIÓN

ORGANISMOS

SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

Informe correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal del año dos mil veintiuno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos. ……Pág. 3

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS

Acuerdo por el que se regula debidamente la organización y desarrollo de la ceremonia de pleno solemne de reconocimiento del o los magistrados o magistradas del Poder Judicial próximos a retirarse o en retiro, y que han externado su consentimiento para su realización. ……Pág. 26

GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA

Acuerdo SO/AC-001-01-2022, mediante el cual se designa al ciudadano Carlos de la Rosa Segura, como secretario del Ayuntamiento de Cuernavaca. ……Pág. 29

Acuerdo SO/AC-002-01-2022, mediante el cual se designa al ciudadano Israel Rafael Yúdico Herrera, como secretario de Administración del Ayuntamiento de Cuernavaca. ……Pág. 30

Acuerdo SO/AC-003-01-2022, mediante el cual se designa al ciudadano Carlos Javier Arozarena Salazar, como tesorero del Ayuntamiento de Cuernavaca. ……Pág. 31

Acuerdo SO/AC-004-01-2022, mediante el cual se designa a la ciudadana Dolores Álvarez Díaz, como contralora del Ayuntamiento de Cuernavaca. ……Pág. 32

Acuerdo SO/AC-005-01-2022, mediante el cual se designa a la ciudadana Alicia Vázquez Luna, como secretaria de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Cuernavaca. ……Pág. 33

Acuerdo SO/AC-006-01-2022, mediante el cual se designa al ciudadano Alejandro Rosas López, como secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Cuernavaca. ……Pág. 34

Acuerdo SO/AC-007-01-2022, mediante el cual se designa al ciudadano Pablo Aguilar Ochoa, como secretario de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Cuernavaca. ……Pág. 35

Acuerdo SO/AC-008-01-2022, mediante el cual se designa al ciudadano Humberto Paladino Valdovinos, como secretario de Desarrollo Económico y Turismo del Ayuntamiento de Cuernavaca. ……Pág. 36

Acuerdo SO/AC-009-01-2022, mediante el cual se designa a la ciudadana Laura Patricia Hernández Cruz, como secretaria de Bienestar Social y Valores del Ayuntamiento de Cuernavaca. ……Pág. 37

Acuerdo SO/AC-010-01-2022, mediante el cual se designa a la ciudadana Lorena Castillo Castillo, como directora general del Instituto de las Mujeres del Ayuntamiento de Cuernavaca. ……Pág. 38

Acuerdo SO/AC-011/01-2022, mediante el cual se designa al ciudadano Eduardo Villarreal Torres, como titular de la Oficialía del Registro Civil Número Uno del Ayuntamiento de Cuernavaca. ……Pág. 39

Acuerdo SO/AC-012-01-2022, mediante el cual se designa a la ciudadana Claudia Popoca González, como titular de la Oficialía del Registro Civil Número Tres del Ayuntamiento de Cuernavaca. ……Pág. 40

Acuerdo SO/AC-13/1-I-2022, que aprueba como logotipo que representa la imagen institucional del Ayuntamiento de Cuernavaca 2022-2024.
……Pág. 41
Acuerdo SO/AC-14/1-I-2022, por el que se determina las comisiones municipales que atenderán los ramos de la Administración pública.
……Pág. 42
Acuerdo SO/AC-15/1-I-2022, por el que se designa la Comisión Especial encargada de elaborar el Proyecto de Reglamento de Gobierno Municipal.
……Pág. 45
Acuerdo SO/AC-16/1-I-2022, que designa la Comisión Especial de Recepción del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.
……Pág. 46
Acuerdo SO/AC-17/1-I-2022, que aprueba el calendario de sesiones ordinarias y de cabildo abierto para el año 2022.
……Pág. 48
Acuerdo SO/AC-18/1-I-2022, que faculta al presidente municipal constitucional de Cuernavaca, Morelos, y/o a quien este tenga a bien designar para la aplicación de subsidios en las infracciones de tránsito, licencias, permisos de construcción, alineamientos, usos de suelo, multas por infracciones a los reglamentos y normatividades que rigen al Ayuntamiento de Cuernavaca, actas de nacimiento, defunción, divorcio y servicios diversos; en cumplimiento a lo dispuesto por lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el municipio de Cuernavaca, Morelos.
……Pág. 50
Acuerdo SO/AC-19/1-I-2022, que faculta a la síndica municipal, para la aplicación de descuentos por concepto de multas de juzgados cívicos, rindiendo el informe correspondiente a las y los integrantes del cabildo de los ingresos o egresos que esto genere.
……Pág. 51
Acuerdo SO/AC-20/1-I-2022, que autoriza al presidente municipal constitucional de Cuernavaca, Morelos, y al titular de la tesorería municipal, para llevar a cabo todo tipo de aumentos, disminuciones y transferencias presupuestales durante el periodo de su gestión, para el buen manejo de las finanzas del municipio de Cuernavaca, Morelos, rindiendo el informe correspondiente a las y los integrantes del cabildo de los ingresos o egresos que esto genere.
……Pág. 53
Acuerdo SO/AC-21/1-I-2022, que autoriza la continuidad del programa de estímulos fiscales por pago anticipado de impuesto predial con descuento del 15% durante el mes de enero y 10% durante el mes de febrero del año en curso, 50% de descuento a jubilados, pensionados, discapacitados y personas de 65 años y más siempre y cuando se trate de un solo inmueble, que se encuentre inscrito a su nombre o su cónyuge; así como también, autorización al presidente municipal constitucional de Cuernavaca, Morelos, y/o a quien este tenga a bien designar, para realizar descuentos sobre multas y recargos durante el periodo de su gestión, rindiendo el informe correspondiente a las y los integrantes del cabildo de los ingresos o egresos que esto genere.
……Pág. 54
Acuerdo SO/AC-22/1-I-2022, que autoriza al presidente municipal constitucional de Cuernavaca, Morelos, para que suscriba en nombre y representación de este Ayuntamiento la autorización para tener la continuidad del servicio de recolección de basura con las Empresas Tridesa, S.A. de C.V. y Ks Ambiental S.A. de C.V., así como también la aprobación de la elaboración del contrato que corresponde con cláusulas especiales, en función de la situación jurídica y financiera que guarda la prestación del servicio.
……Pág. 55
Acuerdo SO/AC-23/1-I-2022, que autoriza que los servidores públicos entrantes a la Administración pública municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca 2022-2024, su nombramiento tendrá una vigencia de 4 meses, a partir del momento de su designación, debiendo en su caso ser ratificados por el presidente municipal conforme a las facultades conferidas por la Ley del Servicio Civil vigente en el estado de Morelos.
……Pág. 57
Acuerdo SE/AC-24/05-I-2022, por el que se integra el Consejo Local de Tutelas del Municipio de Cuernavaca, Morelos.
……Pág. 58
Acuerdo SE/AC-25/05-I-2022, mediante el cual se designa al ciudadano José Luis Silva Díaz, como Juez Cívico del Ayuntamiento de Cuernavaca.
……Pág. 60
Acuerdo SE/AC-26/05-I-2022, mediante el cual se designa de la ciudadana Jenyffer Uribe Chaparro, como Juez Cívico del Ayuntamiento de Cuernavaca.
……Pág. 61
Acuerdo SE/AC/27/05-I-2022, mediante el cual se designa al ciudadano Israel Nava Guerra, como Juez Cívico del Ayuntamiento de Cuernavaca.
……Pág. 62
Acuerdo SO/AC/28/12-I-2022, mediante el cual se autoriza que la Gaceta Municipal sea publicada de manera permanente a través de medios digitales y en forma extraordinaria en medio impreso, cuando así se requiera y conforme a la disponibilidad presupuestal.
……Pág. 63
Acuerdo SO/AC/29/12-I-2022, mediante el cual se autoriza que la documentación anexa a las convocatorias que al efecto se realicen para el desahogo de las sesiones de cabildo, sea enviada de manera permanente a través de medios digitales.
……Pág. 64
Acuerdo SO/AC/30/12-I-2022, mediante el cual se autoriza al presidente municipal José Luis Urióstegui Salgado, para que con la finalidad de llevar a cabo el buen funcionamiento de la Administración pública municipal, y con facultades que sean otorgados de un apoderado legal, celebre en nombre del Ayuntamiento y del municipio de Cuernavaca, Morelos, todos los actos e instrumentos jurídicos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y eficaz presentación de los servicios públicos municipales, con excepción de los actos reservados al cabildo, informando al cabildo del ejercicio de esta facultad.
……Pág. 65

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL INFORME A LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, QUE EMITE EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 32 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 30 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS; 42 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS; Y 11, FRACCIÓN X DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS Y AL NUMERAL 4 DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS; CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha once de agosto de dos mil quince, fue publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5315, el Decreto número Dos mil Setecientos Cincuenta y Ocho, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en materia de transparencia y de combate a la corrupción, señalándose en su artículo 134 que se establece el Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos.

El dieciocho de julio de dos mil dieciséis, el Congreso de la Unión expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, y que fuera publicada en el Diario Oficial de la Federación, en la que se establece las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

El día diecinueve de abril del año dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5490, La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, y que es de orden público y de observancia general en el Estado de Morelos.

Mediante Decreto número Mil Ciento Cinco, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 5899, de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, y en dicho decreto se establece que el gasto neto total previsto en el Presupuesto de Egresos, asciende a la cantidad de $27,144,791,971.00 (Veintisiete mil ciento cuarenta y cuatro millones setecientos noventa y un mil novecientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), asignándose al Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Morelos la cantidad de $6,250,000.00 (Seis millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), tal y como podemos observarlo en la siguiente tabla:

Anexo 7				
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
Pesos				
Concepto	Total	Estatal	Ramo 33	Convenios Federales
Refugio Casa de la Mujer	3,901,063.00	3,901,063.00	-	-
Régimen Estatal de Protección Social de Salud de Morelos	8,964,901.00	8,964,901.00	-	-
SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA	86,330,985.00	86,330,985.00	-	-
Fideicomiso Turismo Morelos	30,443,985.00	30,443,985.00	-	-
Fideicomiso Centro de Congresos y Convenciones Morelos	2,000,000.00	2,000,000.00	-	-
Centro Morelense de las Artes	17,027,000.00	17,027,000.00	-	-
Museo Morelense de Arte Popular	2,860,000.00	2,860,000.00	-	-
Auditorio Cultural Teopanzolco	17,000,000.00	17,000,000.00	-	-
Casa de Cultura Juan Soriano	17,000,000.00	17,000,000.00	-	-
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	1,669,000.00	1,669,000.00	-	-
Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes	1,669,000.00	1,669,000.00	-	-
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	110,318,001.00	110,318,001.00	-	-
Comisión Estatal del Agua	42,680,000.00	42,680,000.00	-	-
Planta de Tratamiento	60,000,000.00	60,000,000.00	-	-
Comisión Estatal de Reservas Territoriales	7,638,001.00	7,638,001.00	-	-
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	6,850,000.00	6,850,000.00	-	-
Operador de Carreteras de Cuota	6,850,000.00	6,850,000.00	-	-
CONSEJERÍA JURÍDICA	5,512,704.23	5,512,704.23	-	-
Fondo de Responsabilidad Patrimonial	5,512,704.23	5,512,704.23	-	-
ORGANISMOS NO SECTORIZADOS	6,250,000.00	6,250,000.00	-	-
Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Morelos	6,250,000.00	6,250,000.00	-	-

El presupuesto asignado por el H. Congreso del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal 2021, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos asciende a $6,250,000.00 (Seis millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Con fecha veinticinco de enero de 2021, las y los CC. Integrantes del órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, tuvieron a bien emitir el Acuerdo OG/SESAEM/1ªO/001/2021, del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, mediante el cual se aprueba la distribución del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, autorizado mediante Decreto Número Mil Ciento Cinco, de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5899, por lo que en seguimiento, a tal ordenamiento y con la finalidad de llevar una adecuado seguimiento al mismo las y los CC. Integrantes del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos tienen a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL INFORME DE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES QUE CORRESPONDEN AL TERCER TRIMESTRE FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo Primero. Se aprueban los egresos realizados respecto a las operaciones determinadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, que corresponden al ejercicio fiscal dos mil veintiuno, mismos que ascienden a la cantidad de $1,273,670.74 (Un millón doscientos setenta y tres mil y seis mil veintisiete esos 62/100 M.N.)

Artículo Segundo. Se aprueba el monto de las percepciones que se cubren a los servidores públicos, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, en la que se incluye sueldos y demás compensaciones que forman parte de sus remuneraciones, que corresponden a la distribución del presupuesto de egresos ejercido en el año dos mil veintiuno.

Artículo Tercero. El estado de situación financiera muestra un comportamiento presupuestal por lo que corresponden a los recursos con cargo al ejercicio fiscal del año dos mil veinte, con un Presupuesto Aprobado de $6,250,000.00; para reflejando un Gasto Devengado en el tercer trimestre de $1,273,670.74; un Gasto Pagado de $1,069,044.91 y un pasivo por la cantidad de $204,715.83.

Por lo que corresponde a los pasivos registrados se ordena al titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, realice un informe periódico del avance de la conclusión del pasivo a los integrantes del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos.

Artículo Cuarto. Las modificaciones presupuestales de los capítulos 1000 y 3000 fueron realizas de acuerdo a las autorizaciones de la séptima y octava sesión extraordinaria del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Artículo Quinto. En consecuencia, se aprueba el Informe del Estado de Cuenta Pública Financiera correspondiente al tercer trimestre del año dos mil veintiuno, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Único.- Se instruye al titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, dar la difusión del presente acuerdo.

DADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, A LOS DIOCIOCHO DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, POR LAS Y LOS CC. INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS.

Lic. Édgar López Betanzos
Presidente del Órgano de Gobierno de la
Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción
del Estado de Morelos
Dr. Rubén Jasso Díaz
Magistrado Presidente del Tribunal Superior
de Justicia del Estado de Morelos
M. en P.C. y S.P. América Berenice Jiménez Molina
Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo
del Gobierno del Estado de Morelos
M. en D. Juan Jesús Salazar Núñez
Titular de la Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción del Estado de Morelos
M. en D. Joaquín Roque González Cerezo
Magistrado Presidente del Tribunal de
Justicia Administrativa del Estado de Morelos
M. en D. Marco Antonio Alvear Sánchez
Comisionado Presidente del Instituto Morelense
de Información Pública y Estadística
Lic. Ely Sofía Romaniz Arce
Contralora municipal de Emiliano Zapata
y representante de los contralores municipales
del estado de Morelos
M. en C.P. y S. Juan Carlos Huitron Luja
Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos
Rúbricas.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL 3º INFORME TRIMESTAL CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS.

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

ESTADO DE MORELOS

Estado de Situación Financiera

Al 30/sep./2021

Usr: supervisor
Rep: rpEstadoSituacionFinanciera

Fecha y hora de Impresión: 15/oct./2021 09:56 a. m.

ACTIVO	2021	2020*
ACTIVO CIRCULANTE	**$1,464,828.84**	$0.00
EFECTIVO Y EQUIVALENTES	$1,206,458.77	$0.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	$258,370.07	$0.00
Total de Activos Circulantes	$1,464,828.84	$0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	**$654,269.48**	$481,094.04
BIENES MUEBLES	$536,669.48	$416,094.04
ACTIVOS INTANGIBLES	$117,600.00	$65,000.00
Total de Activos No Circulantes	$654,269.48	$481,094.04
Total del Activo	$2,119,098.32	$481,094.04

PASIVO	2021	2020*
PASIVO CIRCULANTE	**-$70,241.39**	$0.00
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-$344,165.18	-$273,923.79
PROVISIONES A CORTO PLAZO	$273,923.79	$273,923.79
Total de Pasivos Circulantes	-$70,241.39	$0.00
PASIVO NO CIRCULANTE	**$0.00**	$0.00
Total del Pasivo	-$70,241.39	$0.00
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	**$0.00**	$0.00
HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO	**$2,189,339.71**	$481,094.04
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO	$520,026.18	$481,094.04
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	$1,751,932.13	$0.00
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS A	-$82,618.60	$0.00
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA	**$0.00**	$0.00
Total Hacienda Pública/Patrimonio	$2,189,339.71	$481,094.04
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	$2,119,098.32	$481,094.04

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

Estado de Actividades

Del 01/jul./2021 al 30/sep./2021

Usr: supervisor
Rep: rptEstadoActividades

Fecha y hora de Impresión 15/oct./2021 09:55 a. m.

	2021	2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	$0.00	$0.00
IMPUESTOS	$0.00	$0.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	$0.00	$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	$0.00	$0.00
DERECHOS	$0.00	$0.00
PRODUCTOS	$0.00	$0.00
APROVECHAMIENTOS	$0.00	$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	$0.00	$0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	$1,237,647.20	$0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	$0.00	$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	$1,237,647.20	$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	$0.00	$0.00
INGRESOS FINANCIEROS	$0.00	$0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	$0.00	$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	$0.00	$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	$0.00	$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	$0.00	$0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**$1,237,647.20**	**$0.00**
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	$1,273,760.74	$0.00
SERVICIOS PERSONALES	$654,088.88	$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	$13,741.90	$0.00
SERVICIOS GENERALES	$605,929.96	$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$0.00	$0.00
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	$0.00	$0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	$0.00	$0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	$0.00	$0.00
AYUDAS SOCIALES	$0.00	$0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	$0.00	$0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	$0.00	$0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	$0.00	$0.00
DONATIVOS	$0.00	$0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	$0.00	$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$0.00	$0.00
PARTICIPACIONES	$0.00	$0.00
APORTACIONES	$0.00	$0.00
CONVENIOS	$0.00	$0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	$0.00	$0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	$0.00	$0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	$0.00	$0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	$0.00	$0.00
COSTO POR COBERTURAS	$0.00	$0.00
APOYOS FINANCIEROS	$0.00	$0.00

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

Estado de Actividades

Del 01/jul./2021 al 30/sep./2021

Usr: supervisor
Rep: rptEstadoActividades

Fecha y hora de Impresión 15/oct./2021 09:55 a. m.

	2021	2020
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	$0.00	$0.00
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	$0.00	$0.00
PROVISIONES	$0.00	$0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	$0.00	$0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	$0.00	$0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	$0.00	$0.00
OTROS GASTOS	$0.00	$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	$0.00	$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	$0.00	$0.00
Total de Gastos y otras Pérdidas	**$1,273,760.74**	**$0.00**
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**-$36,113.54**	**$0.00**

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

ESTADO DE MORELOS

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Clasificación por Objeto del Gasto (Capitulo y Concepto)

Usr: sepeuldor
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_CP_CTO

| Del 01/jul./2021 Al 30/sep./2021

Fecha y hora de Impresión: 15/oct./2021 10:18 a. m.

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3=(1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
SERVICIOS PERSONALES	$3,111,689.55	$161,532.85	$3,273,222.40	$654,088.88	$654,088.88	$2,619,133.52
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANEN	$2,202,292.49	$0.00	$2,202,292.49	$207,797.99	$207,797.99	$1,994,494.50
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITO	$0.00	$161,532.85	$161,532.85	$432,924.22	$432,924.22	-$271,391.37
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	$463,430.05	$0.00	$463,430.05	$3,766.67	$3,766.67	$459,663.38
SEGURIDAD SOCIAL	$398,558.54	$0.00	$398,558.54	$0.00	$0.00	$398,558.54
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	$47,408.47	$0.00	$47,408.47	$9,600.00	$9,600.00	$37,808.47
PREVISIONES	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	$80,000.00	$4,785.00	$84,785.00	$13,741.90	$13,741.90	$71,043.10
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENT	$62,000.00	$4,785.00	$66,785.00	$13,557.90	$13,557.90	$53,227.10
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	$4,000.00	$0.00	$4,000.00	$184.00	$184.00	$3,816.00
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COME	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPAR	$8,000.00	$0.00	$8,000.00	$0.00	$0.00	$8,000.00
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATOR	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍC	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	$6,000.00	$0.00	$6,000.00	$0.00	$0.00	$6,000.00
SERVICIOS GENERALES	$3,058,310.45	$187,913.22	$3,246,223.67	$605,929.96	$605,929.96	$2,640,293.71
SERVICIOS BÁSICOS	$6,400.00	$261.50	$6,661.50	$2,361.50	$2,361.50	$4,300.00
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	$12,000.00	$12,600.00	$24,600.00	$0.00	$0.00	$24,600.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OT	$2,885,769.62	$169,051.72	$3,054,821.34	$594,999.96	$594,999.96	$2,459,821.38
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	$4,000.00	$6,000.00	$10,000.00	$1,411.50	$1,411.50	$8,588.50
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENT	$5,000.00	$0.00	$5,000.00	$0.00	$0.00	$5,000.00
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	$18,000.00	$0.00	$18,000.00	$0.00	$0.00	$18,000.00
SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	$46,000.00	$0.00	$46,000.00	$0.00	$0.00	$46,000.00
SERVICIOS OFICIALES	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	$81,140.83	$0.00	$81,140.83	$7,157.00	$7,157.00	$73,983.83
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OT	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
AYUDAS SOCIALES	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

ESTADO DE MORELOS

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Clasificación por Objeto del Gasto (Capitulo y Concepto)

Usr: sepeultsor
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_CP_CTO
| Del 01/jul./2021 Al 30/sep./2021

Fecha y hora de Impresión: 15/oct./2021 10:18 a. m.

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3=(1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS A	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
DONATIVOS	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$0.00	$173,175.44	$173,175.44	$0.00	$0.00	$173,175.44
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	$0.00	$120,675.44	$120,675.44	$0.00	$0.00	$120,675.44
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
BIENES INMUEBLES	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	$0.00	$52,500.00	$52,500.00	$0.00	$0.00	$52,500.00
INVERSIÓN PÚBLICA	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUC	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁL	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACION	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
PARTICIPACIONES	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
APORTACIONES	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
CONVENIOS	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
DEUDA PÚBLICA	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

ESTADO DE MORELOS

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Clasificación por Objeto del Gasto (Capitulo y Concepto)

Usr: supervisor

Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_CP_CTO

| Del 01/jul./2021 Al 30/sep./2021

Fecha y hora de Impresión | 15/oct./2021 10:18 a. m.

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3=(1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
COSTO POR COBERTURAS	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
APOYOS FINANCIEROS	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Total del Gasto	$6,250,000.00	$527,406.51	$6,777,406.51	$1,273,760.74	$1,273,760.74	$5,503,645.77

SAACG.NET
Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

Fecha 15/10/2021
Hora de impresión 10:15 a.m.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

a) Notas de desglose;
b) Notas de memoria (cuentas de orden), y
c) Notas de gestión administrativa.

a) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

- **Efectivo y Equivalentes**

1. *Se informará acerca de los fondos con afectación específica, el tipo y monto de los mismos; de las inversiones financieras se revelará su tipo y monto, su clasificación en corto y largo plazo separando aquéllas que su vencimiento sea menor a 3 meses.*

A continuación se relacionan las cuentas que integran el rubro de efectivo y equivalentes:

Concepto	2021	2020
BANCOS/TESORERÍA	$ 1,206,458.77	$ -
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	$ -	$ -
FONDOS CON AFECTACION ESPECIFICA	$ -	$ -
Suma	**$ 1,206,458.77**	$ -

Bancos/Tesorería

Representa el monto de efectivo disponible propiedad de ***ENTE/INSTITUTO***, en instituciones bancarias, su importe se integra por:

Banco	Importe
AFIRME	$ -

SAACG.NET
Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

Fecha 15/10/2021
Hora de impresión 10:15 a.m.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

HSBC	$ 1,206,458.77
Suma	**$ 1,206,458.77**

Inversiones Temporales

Representa el monto de efectivo invertido por ***ENTE/INSTITUTO***, la cual se efectúa a plazos que van de inversión a la vista hasta 90 días, su importe se integra

Banco	Importe
Suma	$ -

Fondos con Afectación Específica

Representan el monto de los fondos con afectación específica que deben financiar determinados gastos o actividades.

Banco	Importe
Suma	$ -

- **Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir**

2. *Por tipo de contribución se informará el monto que se encuentre pendiente de cobro y por recuperar de hasta cinco ejercicios anteriores, asimismo se deberán considerar los montos sujetos a algún tipo de juicio con una antigüedad mayor a la señalada y la factibilidad de cobro.*

Concepto	2021	2020
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	$ 258,278.07	$ -
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	$ 92.00	$ -
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO	$ -	$ -
Suma	**$ 258,370.07**	$ -

Las Cuentas por Cobrar a Corto Plazo se integran por:

Concepto	2021	2020
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	$ -	$ -
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO P	$ -	$ -
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUI	$ -	$ -
Suma	$ -	$ -

SAACG.NET
Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Fecha 15/10/2021
Hora de impresión 10:15 a.m.

Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público por gastos por comprobar, principalmente relacionados con viáticos.

Otros Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes a Corto Plazo

Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores,

3. *Se elaborará, de manera agrupada, los derechos a recibir efectivo y equivalentes, y bienes o servicios a recibir, (excepto cuentas por cobrar de contribuciones o fideicomisos que se encuentran dentro de inversiones financieras, participaciones y aportaciones de capital) en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Adicionalmente, se informará de las características cualitativas relevantes que le afecten a estas cuentas.*

- **Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)**

4. *Se clasificarán como bienes disponibles para su transformación aquéllos que se encuentren dentro de la cuenta Inventarios. Esta nota aplica para aquellos entes públicos que realicen algún proceso de transformación y/o elaboración de bienes.*
En la nota se informará del sistema de costeo y método de valuación aplicados a los inventarios, así como la conveniencia de su aplicación dada la naturaleza de los mismos. Adicionalmente, se revelará el impacto en la información financiera por cambios en el método o sistema.

5. *De la cuenta Almacén se informará acerca del método de valuación, así como la conveniencia de su aplicación. Adicionalmente, se revelará el impacto en la información financiera por cambios en el método.*

- **Inversiones Financieras**

6. *De la cuenta Inversiones financieras, que considera los fideicomisos, se informará de éstos los recursos asignados por tipo y monto, y características significativas que tengan o puedan tener alguna incidencia en las mismas.*

7. *Se informará de las inversiones financieras, los saldos de las participaciones y aportaciones de capital.*

- **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

8. *Se informará de manera agrupada por cuenta, los rubros de Bienes Muebles e Inmuebles, el monto de la depreciación del ejercicio y la acumulada, el método de depreciación, tasas aplicadas y los criterios de aplicación de los mismos. Asimismo, se informará de las características significativas del estado en que se encuentren los activos.*

SAACG.NET
Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

Fecha 15/10/2021
Hora de impresión 10:15 a.m.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

9. *Se informará de manera agrupada por cuenta, los rubros de activos intangibles y diferidos, su monto y naturaleza, amortización del ejercicio, amortización acumulada, tasa y método aplicados.*

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Se integra de la siguiente manera:

Concepto	2021	2020
TERRENOS	$ -	$ -
OTROS BIENES INMUEBLES	$ -	$ -
Subtotal BIENES MUEBLES	$ -	$ -

Bienes Muebles, Intangibles y Depreciaciones

Se integras de la siguiente manera:

Concepto	2021	2020
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	$ 536,669.48	
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	$ -	
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	$ -	
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	$ -	
Subtotal BIENES MUEBLES	**$ 536,669.48**	
SOFTWARE	$ 52,500.00	
LICENCIAS	$ 65,100.00	
Subtotal ACTIVOS INTANGIBLES	**$ 117,600.00**	
DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	$ -	
CIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	$ -	
Suma	**$ 654,269.48**	$ -

Activo Diferido

Se integras de la siguiente manera:

Concepto	2021	2020
	$ -	$ -

SAACG.NET
Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

Fecha 15/10/2021
Hora de impresión 10:15 a.m.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

- Estimaciones y Deterioros

10. Se informarán los criterios utilizados para la determinación de las estimaciones; por ejemplo: estimación de cuentas incobrables, estimación de inventarios, deterioro de activos biológicos y cualquier otra que aplique.

- Otros Activos

11. De las cuentas de otros activos se informará por tipo circulante o no circulante, los montos totales asociados y sus características cualitativas significativas que les impacten financieramente.

Pasivo

1. Se elaborará una relación de las cuentas y documentos por pagar en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Asimismo, se informará sobre la factibilidad del pago de dichos pasivos.

2. Se informará de manera agrupada los recursos localizados en Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o en Garantía a corto y largo plazo, así como la naturaleza de dichos recursos y sus características cualitativas significativas que les afecten o pudieran afectarles financieramente.

3. Se informará de las cuentas de los pasivos diferidos y otros, su tipo, monto y naturaleza, así como las características significativas que les impacten o pudieran impactarles financieramente.

Este género se compone de dos grupos, el Pasivo Circulante y el Pasivo No Circulante, en éstos inciden pasivos derivados de operaciones por servicios personales, cuentas por pagar por operaciones presupuestarias devengadas y contabilizadas al 30 de septiembre del ejercicio correspondiente; pasivos por obligaciones laborales, a continuación se presenta la integración del pasivo:

Concepto	2021	2020
PASIVO CIRCULANTE	$ (70,241.39)	$ -
PASIVO NO CIRCULANTE	$ -	$ -
Suma de Pasivo	$ (70,241.39)	$ -

- Pasivo Circulante

Destacan entre las principales partidas del Pasivo Circulante las siguientes:

Concepto	Importe
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR Y RETENCIONES A CORTO PLAZO 2020	$ (273,923.79)
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	$ (70,241.39)

SAACG.NET
Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

Fecha 15/10/2021
Hora de impresión 10:15 a.m.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

INGRESOS POR CLASIFICAR	$ -
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	$ -
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	$ -
Suma PASIVO CIRCULANTE	$ (344,165.18)

Servicios Personales y retenciones por Pagar a Corto Plazo

El importe de esta cuenta esta constituido principalmente por: por el importe de $39,177.48 correspondiente a la Provisión de las cuotas al IMSS obrero-patronal 2020 que se pagarán una vez que se habilite el certificado, $9,747.10 Provisión de aportaciones obrero-patronal del ICTSEGEM 2020, una vez que se autorice el Convenio de adhesión se efectuará el pago citado, así como por el importe de $224,999.21 Provisión de Honorarios del Consejero del Comité de Participación Ciudadana, cuya participación de acuerdo al contrato se encontró vigente durante el periodo de enero a mayo del 2020.

Retenciones por Pagar a Corto Plazo

El importe de esta cuenta esta constituido principalmente por: Retenciones de ISR por Sueldos y Salarios, Honorarios, mismo que se pagan en el mes de octubre; retenciones derivadas de aportaciones de seguridad social (Trabajadores) y ICTSGEM mismas que se liquidan una vez que se procedente su pago.

Ingresos por Clasificar a Corto Plazo

Representa los recursos depositados de ENTE/INSTITUTO , pendientes de clasificar según los conceptos del Clasificador por Rubros de Ingresos.

Proveedores por Pagar a Corto Plazo

Representa los adeudos con proveedores derivados de operaciones de ENTE/INSTITUTO, con vencimiento menor o igual a doce meses.

Pasivo No Circulante

Destacan entre las principales partidas del Pasivo No Circulante las siguientes:

Concepto	2021
PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS A LARGO PLAZO	$ -
Suma de Pasivos a Largo Plazo	$ -

II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos de Gestión

SAACG.NET
Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

Fecha 15/10/2021
Hora de impresión 10:15 a.m.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

1. *De los rubros de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, y de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, los cuales están armonizados con los rubros del Clasificador por Rubros de Ingresos, se informarán los montos totales y cualquier característica significativa.*

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

2. *De los rubros de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones, los cuales están armonizados con los rubros del Clasificador por Rubros de* Ingresos, se informarán los montos totales y cualquier característica significativa.

Concepto	Importe
PARTICIPACIONES	$ -
Subtotal Participaciones	$ -
APORTACIONES	$ -
Subtotal Aportaciones	$ -
	$ -
	$ -
Subtotal Convenios	$ -
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	$ -
Subtotal Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	$ -
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	$ -
Subtotal Fondos Distintos de Aportaciones	$ -
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	$ 1,237,647.20
Subtotal Transferencias y Asignaciones	$ **1,237,647.20**
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	$ -
Subtotal Transferencias y Asignaciones	$ -
PENSIONES Y JUBILACIONES	$ -
Subtotal Pensiones y Jubilaciones	$ -

Otros In

3. *De los rubros de Ingresos Financieros, Incremento por Variación de Inventarios, Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro* u Obsolescencia, Disminución del Exceso de Provisiones, y de Otros Ingresos y Beneficios Varios, se informarán los montos totales y cualquier característica significativa.

Gastos y Otras Pérdidas:

SAACG.NET
Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

Fecha 15/10/2021
Hora de impresión 10:15 a.m.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

1. Explicar aquellas cuentas de gastos de funcionamiento, transferencias, subsidios y otras ayudas, participaciones y aportaciones, otros gastos y pérdidas extraordinarias, así como los ingresos y gastos extraordinarios, que en lo individual representen el 10% o más del total de los gastos.

Concepto	Importe
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	$ 1,273,760.74
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$ -
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$ -
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	$ -
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	$ -
Suma de GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	**$ 1,273,760.74**

A su vez se presentan aquellos rubros que en forma individual representan el 8.0% o más del total de los gastos:

Concepto	Importe	%
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	$ 207,797.99	16%
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	$ 559,999.96	44%

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

1. *Se informará de manera agrupada, acerca de las modificaciones al patrimonio contribuido por tipo, naturaleza y monto.*

2. *Se informará de manera agrupada, acerca del monto y procedencia de los recursos que modifican al patrimonio generado.*

En el periodo que se informa no hubo variaciones al Patrimonio Contribuido
En el periodo que se informa el patrimonio generado, procede de la recepción de las aportaciones ordinarias tanto por las entidades federativas y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por la recepción de aportaciones extraordinarias tanto de entidades federativas y municipios.

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y equivalentes

1. *El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:*

Concepto	2021	2020
BANCOS/TESORERIA	$ 1,206,458.77	$ -

SAACG.NET
Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

Fecha 15/10/2021
Hora de impresión 10:15 a.m.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

BANCOS/DEPENDENCIAS Y OTROS	$ -	$ -
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MI	$ -	$ -
FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	$ -	$ -
DEPOSITOS DE FONDOS DE TERCEROS I	$ -	$ -
Total de EFECTIVO Y EQUIVALENTES	**$ 1,206,458.77**	$ -

2. *Detallar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con su monto global y, en su caso, el porcentaje de estas adquisiciones que fueron realizadas mediante subsidios de capital del sector central. Adicionalmente, revelar el importe de los pagos que durante el período se hicieron por la compra de los elementos citados.*

3. *Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios.*

	2021	2020
Ahorro/Desahorro antes de rubros		
Movimientos de partidas (o rubros) que no		
Depreciación		
Amortización		
Incrementos en las provisiones		
Incremento en inversiones producido por revaluación		
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo		
Incremento en cuentas por cobrar		
Partidas extraordinarias		

Las cuentas que aparecen en el cuadro anterior no son exhaustivas y tienen como finalidad ejemplificar el formato que se sugiere para elaborar la nota.

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

La conciliación se presentará atendiendo a lo dispuesto por el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en

SAACG.NET
Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Fecha 15/10/2021
Hora de impresión 10:15 a.m.

libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:

Contables:

Valores

Emisión de obligaciones

Avales y garantías

Juicios

Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares

Bienes concesionados o en comodato

Concepto	Importe
VALORES	$ -
EMISION DE OBLIGACIONES	$ -
AVALES Y GARANTÍAS	$ -
JUICIOS	$ -
INVERSION MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS (P	$ -
BIENES EN CONCESIONADOS O EN COMODATO	$ -
	$ -
Suma CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	$ -

Presupuestarias:

Cuentas de ingresos

Cuentas de egresos

SAACG.NET
Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

Fecha 15/10/2021
Hora de impresión 10:15 a.m.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se informará, de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden contables y cuentas de orden presupuestario, considerando al menos lo siguiente:

1. *Los valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado u otros.*

2. *Por tipo de emisión de instrumento: monto, tasa y vencimiento.*

3. *Los contratos firmados de construcciones por tipo de contrato.*

4 El avance que se registra en las cuentas de orden presupuestarias, previo al cierre presupuestario de cada periodo que se reporte

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas

2. Panorama Económico y Financiero

Se informará sobre las principales condiciones económico- financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la

3. Autorización e Historia

Se informará sobre:

a) *Fecha de creación del ente.*

b) *Principales cambios en su estructura.*

4. Organización y Objeto Social

SAACG.NET
Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Fecha 15/10/2021
Hora de impresión 10:15 a.m.

Se informará sobre:

a) Objeto social.

b) Principal actividad.

c) Ejercicio fiscal.

d) Régimen jurídico.

e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

f) Estructura organizacional básica.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Se informará sobre:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

c) Postulados básicos.

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

- *Revelar las nuevas políticas de reconocimiento;*
- *Su plan de implementación;*
- *Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera, y*
- *Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base*

6. Políticas de Contabilidad Significativas

Se informará sobre:

SAACG.NET
Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Fecha 15/10/2021
Hora de impresión 10:15 a.m.

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo.

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.

i) Reclasificaciones: se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones.

j) Depuración y cancelación de saldos.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Se informará sobre:

a) Activos en moneda extranjera.

b) Pasivos en moneda extranjera.

c) Posición en moneda extranjera.

d) Tipo de cambio.

e) Equivalente en moneda nacional.

Lo anterior, por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

Adicionalmente, se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

8. Reporte Analítico del Activo

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

SAACG.NET
Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Fecha 15/10/2021
Hora de impresión 10:15 a.m.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores.
b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.
c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.
d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.
e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta.
b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades.

10. Reporte de la Recaudación

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.
b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.
b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

12. Calificaciones otorgadas

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia.

13. Proceso de Mejora

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno.
b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.

14. Información por Segmentos

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes

SAACG.NET
Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Fecha 15/10/2021
Hora de impresión 10:15 a.m.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

15. Eventos Posteriores al Cierre

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos

16. Partes Relacionadas

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

Al margen superior izquierdo un Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.- PODER JUDICIAL. H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

ACUERDO 16/2021

MAGISTRADOS, JUECES CIVILES, JUECES LABORALES,

JUEZ ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL,

JUEZ ÚNICO EN MATERIA PENAL TRADICIONAL,

JUECES DE CONTROL, JUICIO ORAL Y EJECUCIÓN DE SANCIONES DE PRIMERA INSTANCIA,

JUECES MENORES, JUECES DE PAZ, DEMÁS PERSONAL

QUE LABORA EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO, AUTORIDADES ESTATALES,

FORO MORELENSE Y PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.

Se comunica que en sesión ordinaria celebrada con esta fecha, por los magistrados integrantes del pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"CONSIDERANDO

El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos (TSJ) conmemora fechas importantes para la justicia en México y en nuestra entidad federativa, recuerda hechos y obras notables registradas en la historia nacional, al igual que distingue a los servidores judiciales de la misma institución.

Las ceremonias solemnes del TSJ, se celebran en el salón de plenos con las formalidades que se observan en las ceremonias oficiales.

En tal virtud, el pleno del TSJ advierte la importancia de realizar reconocimiento, a los magistrados y magistradas integrantes del Poder Judicial por la función encomendada al término de su encargo.

En virtud de lo anteriormente argumentado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28 y 29, fracciones IX y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, el pleno del H. Tribunal Superior de Justicia ha decidido emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. El presente acuerdo tiene como finalidad regular debidamente la organización y desarrollo de la ceremonia de pleno solemne de reconocimiento del o los magistrados o las magistradas del Poder Judicial próximos a retirarse o en retiro y que han externado su consentimiento para su realización.

SEGUNDO. El magistrado o la magistrada presidente, se encargará de la apertura de la sesión, correspondiéndole entrar en materia de inmediato al reconocimiento del o los magistrados próximos a retirarse o en retiro y un saludo a los presentes, expresando las siguientes palabras:

"Se abre esta sesión pública solemne del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, en reconocimiento al [los] distinguido[s] ciudadano[s], (NOMBRE[S]), por los servicios prestados al Poder Judicial del Estado de Morelos, durante el tiempo de desempeño del alto encargo de magistrado (a). Del mismo modo, quiero agradecer sinceramente la presencia de los integrantes de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina Estatal, de los magistrados que integran este tribunal, de todos los miembros del Poder Judicial, así como de familiares y amigos de las y los magistrados próximos a retirarse o en retiro".

En seguida, el magistrado o magistrada presidente solicitará a la secretaria general de acuerdos informar sobre los asuntos del día.

TERCERO. El magistrado o magistrada presidente retoma la palabra e inician las intervenciones de los magistrados y magistradas para dirigirse a los pares que se retiran. Se suceden las intervenciones de los magistrados o magistradas presentes según el sitio que ocupan de izquierda a derecha del lado derecho del magistrado presidente y de derecha a izquierda de su lado izquierdo, concluyendo con la del magistrado o magistrada presidente.

CUARTO. Concluyendo su participación, el magistrado o magistrada presidente hará entrega al o los magistrados en retiro de un reconocimiento escrito.

QUINTO. El o los magistrados o magistradas reconocidos, -en su caso-ocuparán su lugar por última vez en una sesión de pleno y en el orden en que fueron electos, pronuncian sus discursos en respuesta a la expresión de aprecio y respeto por su persona y trayectoria jurídica. El o los magistrados o magistradas se despiden.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del siguiente día hábil a su publicación en el Boletín Judicial que edita el Poder Judicial del Estado de Morelos.

SEGUNDO. Esta ceremonia de pleno solemne podrá llevarse a cabo para reconocer a los magistrados y las magistradas retirados con anterioridad a la expedición este acuerdo, siempre y cuando estos externen su consentimiento para su realización.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Judicial que edita el Poder Judicial del Estado de Morelos, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como en el portal web del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial".

Así, por mayoría de votos lo resolvieron y firman, los integrantes del pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, magistrados Jaime Castera Moreno, María del Carmen Aquino Celis, Nadia Luz María Lara Chávez, Elda Flores León, María Idalia Franco Zavaleta, Rafael Brito Miranda, Andrés Hipólito Prieto, Marta Sánchez Osorio, Luis Jorge Gamboa Olea, Carlos Iván Arenas Ángeles, Francisco Hurtado Delgado, Guillermina Jiménez Serafín, Norberto Calderón Ocampo y Rubén Jasso Díaz, con el voto particular de la magistrada Bertha Leticia Rendón Montealegre y el magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa, y la abstención del magistrado Ángel Garduño González; por ante la secretaria general de acuerdos, licenciada Juana Morales Vázquez, quien da fe.

"VOTO PARTICULAR DE LOS MAGISTRADOS BERTHA LETICIA RENDÓN MONTEALEGRE y JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA.

Magistradas y magistrados como lo anticipé en la reunión informal, en la que el magistrado Hurtado anunció su deseo, compartida por otros, de aprobar un acuerdo para emitirnos un auto reconocimiento o auto-homenaje, hoy expreso formalmente las razones de mi disenso, en los siguientes términos:

El proyecto inicia indicando que este tribunal conmemora tanto fechas importantes para la justicia en nuestra nación; como hechos notables de la historia nacional.

Sobre tal referencia, quiero mencionar que durante mi estancia en este órgano jurisdiccional no he conocido de alguna sesión en la que mediante un acto solemne se recuerde o festeje un acontecimiento notable sobre la administración de justicia o sobre otro suceso trascendental de la vida de nuestro país.

Ahora bien, pese a que este pleno no se ha ocupado de tales aspectos, es verdad que en el curso histórico de nuestra nación, han existido y existen numerosos hombres y mujeres singularmente ejemplares por sus actos valiosos o relevantes realizados en beneficio del país que han logrado marcar un rumbo favorablemente distinto; o bien; de personas cuya trayectoria vital es ejemplo de dignidad cívica, con un relevante y excepcional comportamiento ciudadano.

Retomo ahora el mismo párrafo inicial, del proyecto en estudio, que añade otra cuestión inexacta, al afirmar que nosotros -funcionando en pleno-, hemos distinguido de alguna manera a los servidores públicos de nuestra institución; lo que tampoco ha sucedido, porque ello escapa al espacio de competencia de este colectivo; pues acorde a lo dispuesto por los artículos 117, fracción XIX; y 159 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Morelos[1], corresponde a la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina la emisión de reconocimientos a los empleados o funcionarios que se hubieren destacado por su eficiencia, espíritu de servicio, asistencia y puntualidad. Lo que en similar sentido disponen los ordinales 13, fracción IX; y 15, fracción VII; de la Ley que Regula el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia[2]; y lo que también establece el artículo 43, fracción VIII, de la Ley del Servicio Civil de esta entidad federativa[3], que por cierto exceptúa de su aplicación a los magistrados y magistradas[4].

Posteriormente en el siguiente párrafo del proyecto, las ideas se entrecortan para indicar que las ceremonias solemnes se realizan en el salón de plenos. Sobre este último aspecto, cabe destacar que la multicitada Ley Orgánica del Poder Judicial solo previene una sesión solemne, que sucede cuando se elige al magistrado o magistrada que preside[5].

---

[1] Artículo 117.- Corresponde de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial:
(…)
XIX.- Conceder estímulos y recompensas a los funcionarios y empleados del Poder Judicial;
(…)
Artículo 159.- La Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina estimulará y recompensará a los empleados y funcionarios del Poder Judicial que se distingan por la eficiencia en el ejercicio de su trabajo, espíritu de servicio, asistencia y puntualidad, además de lo que establece la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

[2] Artículo 13. La Junta, tendrá las siguientes facultades con relación al Fondo Auxiliar:
(…)
IX. Otorgar los estímulos económicos a los servidores públicos destacados del Tribunal, juzgados o aéreas administrativas del Poder Judicial, con excepción de integrantes de la Junta, magistrados, secretarios generales, oficial mayor, magistrado visitador general y directores.
(…)
Artículo 15. Los recursos propios del Fondo Auxiliar, se aplicarán conforme a lo que establezca la Junta, así como para:
(…)
VII. Otorgar estímulos y recompensas económicas a los servidores públicos destacados de los Tribunales del Poder Judicial, con las excepciones previstas en la fracción IX del Artículo 13 de esta Ley;
(…)

[3] Artículo 43.- Los trabajadores de base del Gobierno del Estado y de los Municipios tendrán derecho a:
(…)
VIII.- La evaluación de su desempeño laboral y el otorgamiento de estímulos y recompensas que se otorguen conforme a lo dispuesto en el Reglamento que los rige;
(…)

[4] Artículo 2.- El trabajador al servicio del Estado, es la persona física que presta un servicio subordinado en forma permanente o transitoria, en virtud de nombramiento expedido a su favor por alguno de los Poderes del Estado, por un Municipio, o por una Entidad Paraestatal o Paramunicipal. Tienen ese mismo carácter quienes laboran sujetos a lista de raya o figuran en las nóminas de las anteriores instituciones.
Dado que por la naturaleza de su función, al ser depositarios de un poder, u ostentar la representación de un organismo y por carecer de la condición de subordinación, quedan excluidos de la definición prevista en el párrafo que antecede, el Gobernador, los Magistrados Numerarios, Supernumerarios e integrantes del Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia, los Magistrados integrantes del Tribunal Contencioso Administrativo y del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes, así como los Magistrados integrantes del Tribunal Estatal Electoral; los Diputados locales, los Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores integrantes de los 33 Cabildos de la Entidad, los Titulares de las Dependencias que integran la Administración Pública Paraestatal y Paramunicipal.

[5] Artículo 33.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia será electo en votación secreta de los Magistrados del primer Pleno solemne que se celebre durante el mes de mayo y de cada año; durará en su cargo dos años pudiendo ser reelecto.

Líneas más adelante, después de la ambigua mención de sucesos memorables y de la distinción de los servidores públicos; todos ellos que, insisto, devienen de una u otra manera, de una conducta particularmente valiosa y ejemplar; el proyecto dice que este pleno percibe como importante, esto es, por encima de la atención de otros asuntos o aspectos inherentes a las tareas del tribunal, que nosotros nos emitamos un auto-reconocimiento o auto-homenaje al finalizar nuestro cargo, tomando únicamente en cuenta "la función encomendada" y citando como fundamento los artículos 27, 28 y 29, este último en sus fracciones IX y XXIV, todos de la misma Ley Orgánica del Poder Judicial de esta entidad federativa.

Compañeros y compañeras, hasta donde mi conocimiento alcanza, el cumplimiento a las funciones de la magistratura es una obligación constitucional y legal que no requiere la expedición de un reconocimiento u homenaje, menos aún si se trata de nosotros mismos; y por ende, tampoco constituye un hecho prevalente, un suceso que constituya un hito positivo, que por sí mismo resulte memorable, equiparándolo a un acontecimiento histórico de la vida nacional o local, como se propone.

Y la finalización de un cargo público, por más alto que sea el rango, tampoco lo autoriza, pues si fuere así, serían miles los reconocimientos u homenajes que habría que otorgar a todos los funcionarios que terminan su encomienda, en algunas ocasiones, no siempre de grata memoria; y en otras, obligados a responder con posterioridad ante actos irregulares.

Por si lo anterior no fuere bastante, también hay que subrayar que en la misma Ley Orgánica del Poder Judicial, no existe precepto que confiera a este Pleno la atribución de que los magistrados o magistradas se concedan reconocimientos o se rindan homenajes; y la competencia es el límite de nuestra actividad, sea en la vía jurisdiccional o administrativa; pues el artículo 27[6], si bien consigna que este órgano colegiado es la máxima autoridad de este tribunal, ello no permite hacer o determinar lo que sea, pues nuestra actividad se encuentra siempre subordinada a la norma; por su parte, el ordinal 28, solo alude a la mayoría exigida para emitir acuerdos[7]; y finalmente, el artículo 29, en su fracción IX, define como deber el procurar la buena administración de justicia, que desde luego, no tiene vinculación o correspondencia con la expedición de auto-reconocimientos o auto-homenajes; y por último, la fracción XXVII, determina las restantes atribuciones del pleno que le confieran la propia Constitución General de la República; la Constitución Política de esta entidad y las leyes[8]; lo que también resulta inaplicable porque no media porción normativa constitucional ni legal que nos autorice para dicho asunto.

Y debe recordarse que a nivel local, la Constitución de Morelos, en su artículo 40, fracción XXII, aloja en el Poder Legislativo la facultad de emitir formalmente reconocimientos por servicios a la Nación, al estado o a la humanidad. Y que en ejercicio de esa potestad, el Congreso expide el premio estatal de abogados Antonio Díaz Soto y Gama, a quienes, entre otros, destaquen en el ejercicio del derecho dentro del Poder Judicial[9].

Finalmente aunque no menos importante, hay que tomar en cuenta que la sola designación y el ejercicio del cargo de magistrado o magistrada, como custodios de la Carta Magna nacional y local y los ordenamientos que de ambas dimanen, que nos asignan la delicada y enorme responsabilidad de poder afectar -conforme a derecho- la libertad, el patrimonio y los demás derechos de nuestros semejantes; ya constituyen una honrosa distinción, que exige estar siempre ajeno a intereses personales, como la vanidad; es decir, en el desempeño no solo debe mantenerse la excelencia profesional, la objetividad, la independencia, la honradez y la diligencia; sino también la humildad, que es contraria a lo fatuo, lo superfluo y lo vano…".

Dado en el salón de plenos, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MORELOS.
D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.
LIC. JUANA MORALES VÁZQUEZ.
RÚBRICA.

---

[6] Artículo 27.- El pleno del tribunal es la máxima autoridad del Poder Judicial en todas las cuestiones que no sean de la competencia exclusiva del Consejo de la Judicatura Estatal; se constituye por los Magistrados numerarios que integren las Salas y por el presidente de ese cuerpo colegiado.
Las sesiones y deliberaciones que se efectúen tendrán validez con la asistencia de por lo menos las dos terceras partes de los magistrados; las presidirá el presidente o, en su defecto, el magistrado que lo supla interinamente. Sus decisiones serán inimpugnables.

[7] Artículo 28.- Los acuerdos del pleno serán tomados por mayoría de votos, salvo que la ley determine una mayoría especial. En caso de empate el del presidente será decisivo.

[8] Artículo 29.- Corresponde al pleno del tribunal:
(…)
IX.- Cuidar la buena administración de justicia;
XXVII.- Las demás que le confieran la Constitución de la Republica, la Constitución del Estado y las leyes.

[9] Autorizado mediante el decreto 1,624, expedido por el Congreso del Estado de Morelos, por el que se instituye el Premio Estatal de Abogados "Antonio Díaz Soto y Gama; artículos 1, número 1; 2, numeral 2; 3, numeral 1, fracción IV.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CUERNAVACA.- ciudad que renace.- GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024. Al margen superior derecho una toponimia.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 17, 24, FRACCIÓN I, 38, FRACCIÓN XIX Y 41, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que los municipios adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, el cual será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa.

Que en el gobierno municipal, para el despacho de los asuntos de su competencia, ya sean de carácter administrativos; así como, para el auxilio de las funciones del presidente municipal, deberá contar con los servidores públicos necesarios y aquellos que se establecen en el caso concreto, en los artículos 75 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 4 y 50 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal.

Que conforme al artículo 38, fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Ejecutivo Municipal ha decidido consensar con los Munícipes la designación del ciudadano Carlos de la Rosa Segura, para ocupar el cargo de secretario del Ayuntamiento; con ello, otorgar a la población de este municipio, servicios de calidad y profesionalismo; con la finalidad de planear, coordinar y dirigir la administración interna del municipio, conducir por delegación los asuntos de orden político interno, dirigir el proceso de integración, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, así como vigilar la vinculación al mismo del presupuesto por programas y resultados, así como, vincular las prioridades, estrategias y los recursos para la atención de las autoridades auxiliares y población en general, entre otras. Por lo que, el servidor público cumple con los requisitos y expectativas para llevar a cabo su cargo al interior del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

SO/AC-001-01-2022.

MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL CIUDADANO CARLOS DE LA ROSA SEGURA, COMO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designa como secretario del Ayuntamiento de Cuernavaca, al ciudadano Carlos de la Rosa Segura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Tómese la protesta de ley al servidor público designado y expídase el nombramiento respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor, el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Administración; así como a las demás dependencias involucradas, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias realicen los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Dado en la “Sala de los Presidentes del Museo de la Ciudad” en Cuernavaca, Morelos, a los uno días del mes de enero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
SÍNDICO MUNICIPAL
CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA

En consecuencia, remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, presidente municipal constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO.
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA.
RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CUERNAVACA.- ciudad que renace.- GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024. Al margen superior derecho una toponimia.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 17, 24, FRACCIÓN I, 38, FRACCIÓN XIX Y 41, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que los municipios adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, el cual será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa.

Que en el gobierno municipal, para el despacho de los asuntos de su competencia, ya sean de carácter administrativos; así como, para el auxilio de las funciones del presidente municipal, deberá contar con los servidores públicos necesarios y aquellos que se establecen en el caso concreto, en los artículos 75 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 4 y 61 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal.

Que conforme al artículo 38, fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Ejecutivo Municipal ha decidido consensar con los Munícipes la designación del ciudadano Israel Rafael Yúdico Herrera, para ocupar el cargo de secretario de Administración del Ayuntamiento; con ello, otorgar a la población de este municipio, servicios de calidad y profesionalismo en materia administrativa, mediante la organización y optimización de los recursos humanos, informáticos, materiales y de servicios generales; desarrollando e implementando procesos administrativos que permitan a las secretarías y entidades paramunicipales, eficientar la prestación de los servicios públicos y los actos administrativos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Por lo que, el servidor público cumple con los requisitos y expectativas para llevar a cabo su cargo al interior del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

SO/AC-002-01-2022.

MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL CIUDADANO ISRAEL RAFAEL YÚDICO HERRERA, COMO SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designa como secretario de Administración del Ayuntamiento de Cuernavaca, al ciudadano Israel Rafael Yúdico Herrera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Tómese la protesta de ley al servidor público designado y expídase el nombramiento respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor, el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Administración; así como a las demás dependencias involucradas, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias realicen los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Dado en la “Sala de los Presidentes del Museo de la Ciudad” en Cuernavaca, Morelos, a los uno días del mes de enero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
SÍNDICO MUNICIPAL
CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA

En consecuencia, remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, presidente municipal constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO.
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA.
RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CUERNAVACA.- ciudad que renace.- GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024. Al margen superior derecho una toponimia.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 17, 24, FRACCIÓN I, 38, FRACCIÓN XIX Y 41, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que los municipios adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, el cual será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa.

Que en el gobierno municipal, para el despacho de los asuntos de su competencia, ya sean de carácter administrativos; así como, para el auxilio de las funciones del presidente municipal, deberá contar con los servidores públicos necesarios y aquellos que se establecen en el caso concreto, en los artículos 75 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 4 y 74 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal.

Que conforme al artículo 38, fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Ejecutivo Municipal ha decidido consensar con los Munícipes la designación del ciudadano Carlos Javier Arozarena Salazar, para ocupar el cargo de tesorero del Ayuntamiento; con ello, otorgar a la población de este municipio, servicios de calidad y profesionalismo en materia de administración tributaria de la hacienda pública del municipio, a fin de que sea eficiente y acorde a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia y a los programas emanados del Plan de Desarrollo Municipal. Por lo que, el servidor público cumple con los requisitos y expectativas para llevar a cabo su cargo al interior del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

SO/AC-003-01-2022.

MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL CIUDADANO CARLOS JAVIER AROZARENA SALAZAR, COMO TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designa como tesorero del Ayuntamiento de Cuernavaca, al ciudadano Carlos Javier Arozarena Salazar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Tómese la protesta de ley al servidor público designado y expídase el nombramiento respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor, el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Administración; así como a las demás dependencias involucradas, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias realicen los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Dado en la “Sala de los Presidentes del Museo de la Ciudad” en Cuernavaca, Morelos, a los uno días del mes de enero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
SÍNDICO MUNICIPAL
CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA

En consecuencia, remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, presidente municipal constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO.
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA.
RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CUERNAVACA.- ciudad que renace.- GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024. Al margen superior derecho una toponimia.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 17, 24, FRACCIÓN I, 38, FRACCIÓN XIX Y 41, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que los municipios adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, el cual será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa.

Que en el gobierno municipal, para el despacho de los asuntos de su competencia, ya sean de carácter administrativos; así como, para el auxilio de las funciones del presidente municipal, deberá contar con los servidores públicos necesarios y aquellos que se establecen en el caso concreto, en los artículos 75 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 4 y 87 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal.

Que conforme al artículo 38, fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Ejecutivo Municipal ha decidido consensar con los Munícipes la designación de la ciudadana Dolores Álvarez Díaz, para ocupar el cargo de contralora del Ayuntamiento; con ello, otorgar a la población de este municipio, servicios de calidad y profesionalismo en materia jurídica y administrativa, realizando actos de planeación, inspección, supervisión, fiscalización, evaluación y control de los recursos humanos materiales y financieros que por cualquier título legal tenga en administración; ejerza, detente o posea el Ayuntamiento por conducto de sus dependencias, sus órganos desconcentrados o descentralizados y demás organismos auxiliares del sector paramunicipal, sean de origen federal, estatal o del propio municipio, así como realizar la evaluación de los planes y programas municipales. Por lo que, el servidor público cumple con los requisitos y expectativas para llevar a cabo su cargo al interior del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

SO/AC-004-01-2022

MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LA CIUDADANA DOLORES ÁLVAREZ DÍAZ, COMO CONTRALORA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designa como contralora del Ayuntamiento de Cuernavaca, a la ciudadana Dolores Álvarez Díaz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Tómese la protesta de ley al servidor público designado y expídase el nombramiento respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor, el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Administración; así como a las demás dependencias involucradas, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias realicen los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Dado en la “Sala de los Presidentes del Museo de la Ciudad” en Cuernavaca, Morelos, a los uno días del mes de enero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
SÍNDICO MUNICIPAL
CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA

En consecuencia, remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, presidente municipal constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO.
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA.
RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CUERNAVACA.- ciudad que renace.- GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024. Al margen superior derecho una toponimia.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 17, 24, FRACCIÓN I, 38, FRACCIÓN XIX Y 41, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que los municipios adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, el cual será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa.

Que en el gobierno municipal, para el despacho de los asuntos de su competencia, ya sean de carácter administrativos; así como, para el auxilio de las funciones del presidente municipal, deberá contar con los servidores públicos necesarios y aquellos que se establecen en el caso concreto, en los artículos 75 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 4 y 100 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal.

Que conforme al artículo 38, fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Ejecutivo Municipal ha decidido consensar con los Munícipes la designación de la ciudadana Alicia Vázquez Luna, para ocupar el cargo de secretaria de Seguridad Pública del Ayuntamiento; con ello, otorgar a la población de este municipio, servicios de calidad y profesionalismo en materia de seguridad, realizando actos de planeación, programación, así como dirigir, operar, controlar y evaluar las políticas, programas y acciones en materia de seguridad pública, tránsito, vialidad, protección civil y bomberos para la salvaguarda de la integridad de las personas y sus bienes, así como preservar el estado de derecho y los derechos humanos, dentro de la jurisdicción territorial del municipio, así como salvaguardar el orden público y garantizar la seguridad de la población, mediante la prevención. Por lo que, el servidor público cumple con los requisitos y expectativas para llevar a cabo su cargo al interior del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

SO/AC-005-01-2022

MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LA CIUDADANA ALICIA VÁZQUEZ LUNA, COMO SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designa como secretaria de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Cuernavaca, a la ciudadana Alicia Vázquez Luna.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Tómese la protesta de ley al servidor público designado y expídase el nombramiento respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor, el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Administración; así como a las demás dependencias involucradas, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias realicen los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Dado en la “Sala de los Presidentes del Museo de la Ciudad” en Cuernavaca, Morelos, a los uno días del mes de enero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
SÍNDICO MUNICIPAL
CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA

En consecuencia, remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, presidente municipal constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO.
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA.
RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CUERNAVACA.- ciudad que renace.- GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024. Al margen superior derecho una toponimia.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 17, 24, FRACCIÓN I, 38, FRACCIÓN XIX Y 41, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que los municipios adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, el cual será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa.

Que en el gobierno municipal, para el despacho de los asuntos de su competencia, ya sean de carácter administrativos; así como, para el auxilio de las funciones del presidente municipal, deberá contar con los servidores públicos necesarios y aquellos que se establecen en el caso concreto, en los artículos 75 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 4 y 119 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal.

Que conforme al artículo 38, fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el ejecutivo municipal ha decidido consensar con los munícipes la designación del ciudadano Alejandro Rosas López, para ocupar el cargo de secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento; con ello, otorgar a la población de este municipio, servicios de calidad y profesionalismo en materia de desarrollo urbano, realizando actos de programación, presupuestación, supervisión y ejecución de las obras públicas municipales, así como la expedición de licencias, dictámenes, autorizaciones, constancias y demás que correspondan, a favor de los particulares que le competen en el ámbito del territorio municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones jurídicas aplicables. Por lo que, el servidor público cumple con los requisitos y expectativas para llevar a cabo su cargo al interior del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

SO/AC-006-01-2022

MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL CIUDADANO ALEJANDRO ROSAS LÓPEZ, COMO SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designa como secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Cuernavaca, al ciudadano Alejandro Rosas López.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Tómese la protesta de ley al servidor público designado y expídase el nombramiento respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor, el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Administración; así como a las demás dependencias involucradas, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias realicen los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Dado en la “Sala de los Presidentes del Museo de la Ciudad” en Cuernavaca, Morelos, a los uno días del mes de enero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
SÍNDICO MUNICIPAL
CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA

En consecuencia, remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, presidente municipal constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO.
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA.
RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CUERNAVACA.- ciudad que renace.- GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024. Al margen superior derecho una toponimia.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 17, 24, FRACCIÓN I, 38, FRACCIÓN XIX Y 41, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que los municipios adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, el cual será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa.

Que en el gobierno municipal, para el despacho de los asuntos de su competencia, ya sean de carácter administrativos; así como, para el auxilio de las funciones del presidente municipal, deberá contar con los servidores públicos necesarios y aquellos que se establecen en el caso concreto, en los artículos 75 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 4 y 133 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal.

Que conforme al artículo 38, fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el ejecutivo municipal ha decidido consensar con los munícipes la designación del ciudadano Pablo Aguilar Ochoa, para ocupar el cargo de secretario de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos del Ayuntamiento; con ello, otorgar a la población de este municipio, servicios de calidad y profesionalismo en materia de desarrollo físico espacial en equilibrio con su ordenamiento ecológico del territorio, que garantice la ocupación ordenada y el uso sostenible del territorio. Por lo que, el servidor público cumple con los requisitos y expectativas para llevar a cabo su cargo al interior del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO
SO/AC-007-01-2022

MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL CIUDADANO PABLO AGUILAR OCHOA, COMO SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designa como secretario de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Cuernavaca, al ciudadano Pablo Aguilar Ochoa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Tómese la protesta de ley al servidor público designado y expídase el nombramiento respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor, el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Administración; así como a las demás dependencias involucradas, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias realicen los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Dado en la “Sala de los Presidentes del Museo de la Ciudad” en Cuernavaca, Morelos, a los uno días del mes de enero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
SÍNDICO MUNICIPAL
CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA

En consecuencia, remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, presidente municipal constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO.
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA.
RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CUERNAVACA.- ciudad que renace.- GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024. Al margen superior derecho una toponimia.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 17, 24, FRACCIÓN I, 38, FRACCIÓN XIX Y 41, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que los municipios adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, el cual será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa.

Que en el gobierno municipal, para el despacho de los asuntos de su competencia, ya sean de carácter administrativos; así como, para el auxilio de las funciones del presidente municipal, deberá contar con los servidores públicos necesarios y aquellos que se establecen en el caso concreto, en los artículos 75 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 4 y 144 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal.

Que conforme al artículo 38, fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el ejecutivo municipal ha decidido consensar con los munícipes la designación del ciudadano Humberto Paladino Valdovinos, para ocupar el cargo de secretario de Desarrollo Económico y Turismo del Ayuntamiento; con ello, otorgar a la población de este municipio, servicios de calidad y profesionalismo en materia de regulación, promoción, fomento e inspección del desarrollo de las actividades industriales, comerciales, artesanales, agropecuarias, agroindustriales, agrícolas, turísticas y de servicios. Asimismo, promoverá la generación y aprovechamiento de las fuentes de trabajo, la capacitación para incrementar la mano de obra especializada encaminada al aumento de la posibilidad de obtener o mejorar el empleo y el impulso a proyectos productivos además de proponer y dirigir las políticas en materia de abasto y comercio, con facultades para sancionar el incumplimiento de la normatividad en la materia. Por lo que, el servidor público cumple con los requisitos y expectativas para llevar a cabo su cargo al interior del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

SO/AC-008-01-2022

MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL CIUDADANO HUMBERTO PALADINO VALDOVINOS, COMO SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designa como secretario de Desarrollo Económico y Turismo del Ayuntamiento de Cuernavaca, al ciudadano Humberto Paladino Valdovinos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Tómese la protesta de ley al servidor público designado y expídase el nombramiento respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor, el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Administración; así como a las demás dependencias involucradas, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias realicen los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Dado en la “Sala de los Presidentes del Museo de la Ciudad” en Cuernavaca, Morelos, a los uno días del mes de enero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
SÍNDICO MUNICIPAL
CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA

En consecuencia, remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, presidente municipal constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO.
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA.
RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CUERNAVACA.- ciudad que renace.- GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024. Al margen superior derecho una toponimia.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 17, 24, FRACCIÓN I, 38, FRACCIÓN XIX Y 41, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que los municipios adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, el cual será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa.

Que en el gobierno municipal, para el despacho de los asuntos de su competencia, ya sean de carácter administrativos; así como, para el auxilio de las funciones del presidente municipal, deberá contar con los servidores públicos necesarios y aquellos que se establecen en el caso concreto, en los artículos 75 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 4 y 158 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal.

Que conforme al artículo 38, fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el ejecutivo municipal ha decidido consensar con los munícipes la designación de la ciudadana Laura Patricia Hernández Cruz, para ocupar el cargo de secretaria de Bienestar Social y Valores del Ayuntamiento; con ello, otorgar a la población de este municipio, servicios de calidad y profesionalismo, con la finalidad de planear, coordinar, dirigir y evaluar la política en materia de desarrollo social e infraestructura para el desarrollo; así como, vincular las prioridades, estrategias y los recursos para elevar el nivel de vida de la población más desprotegida; formular, dirigir, coordinar, evaluar, ejecutar y supervisar las políticas y programas para el desarrollo integral de la educación, salud, cultura y deporte. Por lo que, el servidor público cumple con los requisitos y expectativas para llevar a cabo su cargo al interior del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

SO/AC-009-01-2022.

MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LA CIUDADANA LAURA PATRICIA HERNÁNDEZ CRUZ, COMO SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y VALORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designa como secretaria de Bienestar Social y Valores del Ayuntamiento de Cuernavaca, a la ciudadana Laura Patricia Hernández Cruz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Tómese la protesta de ley al servidor público designado y expídase el nombramiento respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor, el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Administración; así como a las demás dependencias involucradas, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias realicen los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Dado en la “Sala de los Presidentes del Museo de la Ciudad” en Cuernavaca, Morelos, a los uno días del mes de enero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
SÍNDICO MUNICIPAL
CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA

En consecuencia, remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, presidente municipal constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO.
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA.
RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CUERNAVACA.- ciudad que renace.- GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024. Al margen superior derecho una toponimia.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 17, 24, FRACCIÓN I, 38, FRACCIÓN XIX Y 41, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que los municipios adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, el cual será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa.

Que en el gobierno municipal, para el despacho de los asuntos de su competencia, ya sean de carácter administrativos; así como, para el auxilio de las funciones del presidente municipal, deberá contar con los servidores públicos necesarios y aquellos que se establecen en el caso concreto, en los artículos 75 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 4 y 168 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal.

Que conforme al artículo 38, fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el ejecutivo municipal ha decidido consensar con los munícipes la designación de la ciudadana Lorena Castillo Castillo, para ocupar el cargo de directora general del Instituto de las Mujeres del Ayuntamiento; con ello, otorgar a la población de este municipio, servicios de calidad y profesionalismo, propiciando la efectiva participación de las organizaciones de mujeres de la comunidad y demás entidades de la sociedad civil, en la prevención y la solución de los problemas que afronta la mujer en el municipio a través de los procedimientos establecidos. Por lo que, el servidor público cumple con los requisitos y expectativas para llevar a cabo su cargo al interior del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

SO/AC-010-01-2022.

MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LA CIUDADANA LORENA CASTILLO CASTILLO, COMO DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designa como directora general del Instituto de las Mujeres del Ayuntamiento de Cuernavaca, a la ciudadana Lorena Castillo Castillo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Tómese la protesta de ley al servidor público designado y expídase el nombramiento respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor, el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Administración; así como a las demás dependencias involucradas, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias realicen los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Dado en la “Sala de los Presidentes del Museo de la Ciudad” en Cuernavaca, Morelos, a los uno días del mes de enero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
SÍNDICO MUNICIPAL
CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA

En consecuencia, remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, presidente municipal constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO.
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA.
RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CUERNAVACA.- ciudad que renace.- GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024. Al margen superior derecho una toponimia.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 75 Y 90 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que los municipios adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, el cual será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa.

Que en el gobierno municipal, para el despacho de los asuntos de su competencia, ya sean de carácter administrativos; así como, para el auxilio de las funciones del presidente municipal, deberá contar con los servidores públicos necesarios y aquellos que se establecen en el caso concreto, en los artículos 75 y 90 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; y 53 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal.

Que conforme al artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el ejecutivo municipal ha decidido consensar con los Munícipes la designación del ciudadano Eduardo Villarreal Torres, para ocupar el cargo de titular de la Oficialía del Registro Civil Número Uno del Ayuntamiento; con ello, otorgar a la población de este municipio, servicios de calidad y profesionalismo, garantizando el cumplimiento de los requisitos que la legislación de la materia prevé para la celebración de los actos y el asentamiento de las actas relativas al estado civil y condición jurídica de las personas. Por lo que, el servidor público cumple con los requisitos y expectativas para llevar a cabo su cargo al interior del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO
SO/AC-011-01-2022.

MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL CIUDADANO EDUARDO VILLARREAL TORRES, COMO TITULAR DE LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL NÚMERO UNO DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designa como titular de la Oficialía del Registro Civil Número Uno del Ayuntamiento de Cuernavaca, al ciudadano Eduardo Villarreal Torres.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Tómese la protesta de ley al servidor público designado y expídase el nombramiento respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor, el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Administración; así como a las demás dependencias involucradas, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias realicen los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Dado en la “Sala de los Presidentes del Museo de la Ciudad” en Cuernavaca, Morelos, a los uno días del mes de enero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
SÍNDICO MUNICIPAL
CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA

En consecuencia, remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, presidente municipal constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO.
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA.
RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CUERNAVACA.- ciudad que renace.- GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024. Al margen superior derecho una toponimia.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 75 Y 90 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que los municipios adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, el cual será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa.

Que en el gobierno municipal, para el despacho de los asuntos de su competencia, ya sean de carácter administrativos; así como, para el auxilio de las funciones del presidente municipal, deberá contar con los servidores públicos necesarios y aquellos que se establecen en el caso concreto, en los artículos 75 y 90 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; y 53 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal.

Que conforme al artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el ejecutivo municipal ha decidido consensar con los Munícipes la designación de la ciudadana Claudia Popoca González, para ocupar el cargo de titular de la Oficialía del Registro Civil Número Tres del Ayuntamiento; con ello, otorgar a la población de este municipio, servicios de calidad y profesionalismo, garantizando el cumplimiento de los requisitos que la legislación de la materia prevé para la celebración de los actos y el asentamiento de las actas relativas al estado civil y condición jurídica de las personas. Por lo que, el servidor público cumple con los requisitos y expectativas para llevar a cabo su cargo al interior del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO
SO/AC-012-01-2022

MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LA CIUDADANA CLAUDIA POPOCA GONZÁLEZ, COMO TITULAR DE LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL NÚMERO TRES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designa como titular de la Oficialía del Registro Civil Número Tres del Ayuntamiento de Cuernavaca, a la ciudadana Claudia Popoca González.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Tómese la protesta de ley al servidor público designado y expídase el nombramiento respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor, el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Administración; así como a las demás dependencias involucradas, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias realicen los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Dado en la “Sala de los Presidentes del Museo de la Ciudad” en Cuernavaca, Morelos, a los uno días del mes de enero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
SÍNDICO MUNICIPAL
CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA

En consecuencia, remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, presidente municipal constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO.
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA.
RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CUERNAVACA.- ciudad que renace.- GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024. Al margen superior derecho una toponimia.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 15, 30, FRACCIÓN I Y 31 BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo previsto por los artículos 113 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Morelos, y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el municipio de Cuernavaca está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento, su gobierno se ejerce por un Ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.

Que el municipio adoptará para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, el cual será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia, quien administrará libremente su hacienda, recaudaran todos los impuestos y contribuirán a los gastos públicos y quienes estarán investidos de personalidad jurídica para todos los efectos legales.

La Administración municipal por disposición constitucional tiene una duración de tres años y es percibida por los integrantes del Cabildo, las principales acciones que realiza y algún elemento de identificación que puede hacerse patente a través de un logotipo o un emblema.

Que a través de los diversos foros y mesas de trabajo, así como en consenso con los integrantes del cuerpo edilicio fue que nació la idea de un logo que concentra todas las ideologías y los emblemas que representan al municipio de Cuernavaca, mismo que está integrado de la siguiente manera:

El logo contiene cuatro elementos que son fundamentales, el histórico que es el Palacio de Cortés, el cultural que es la paloma de la paz que todo en este municipio conocemos y es un punto de referencia para los visitantes, el árbol que representa a Cuaunáhuac por su toponimia que es cerca del bosque o en medio del bosque y un lugar emblemático que es el Salto de San Antón pero además la Paloma de la Paz representa ese anhelo de los habitantes de Cuernavaca que es paz y seguridad; los colores que sean utilizados son una combinación que también habla de integración de comunidad de inclusión, por ello, hemos estimado que debe representar a la próxima administración el logotipo que ya hemos venido utilizando desde hace tiempo y obviamente “Ciudad que Renace” es aspiracional sin duda pero es un compromiso de quienes estamos hoy en este cabildo representado a la población de Cuernavaca porque tenemos clara la problemática que se está viviendo.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

SO/AC-13/1-I-2022

QUE APRUEBA COMO LOGOTIPO QUE REPRESENTA LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA 2022-2024.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueban los logotipos que representaran la imagen institucional y que aparecen a continuación:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba el lema institucional: “CIUDAD QUE RENACE”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el “Salón Presidentes” del Museo de la ciudad de Cuernavaca, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, al primer día del mes de enero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
SÍNDICO MUNICIPAL
CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA

En consecuencia, remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, presidente municipal constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO.
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA.
RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CUERNAVACA.- ciudad que renace.- GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024. Al margen superior derecho una toponimia.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 24, FRACCIÓN I Y 38, FRACCIÓN XXXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que en razón a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo previsto por los artículos 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el municipio de Cuernavaca, está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento; su gobierno se ejerce por un Ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en su artículo 24, fracción II, determina las comisiones municipales que atienden los ramos de la administración pública, de acuerdo a sus necesidades y con base a las facultades consignadas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, las cuales deberán de ser colegiadas y permanentes, así como la designación de los titulares de las mismas.

Que los regidores representan en la forma de gobierno municipal al elemento democrático más auténtico del estado mexicano: asimismo los regidores son órganos del gobierno municipal que administran distintas ramas del municipio, tales como la de los servicios públicos, mercados, rastros, espectáculos, cementerios, tesorería, entre otras.

Que en este sentido, las comisiones son órganos integrados por regidores con el propósito de contribuir a cuidar y vigilar el funcionamiento del Ayuntamiento, la prestación de los servicios públicos municipales y la Administración pública municipal.

Que el Ayuntamiento de Cuernavaca para dar cumplimiento a las acciones, así como a todos y cada uno de los objetivos y las metas comprometidas por la Administración, debe necesariamente sujetarse a la planeación establecida, que tiene como fin último alcanzar de manera sistemática y consecutiva las acciones que beneficie a la ciudadanía del municipio de Cuernavaca, es por ello que el papel de los regidores como consejeros del presidente municipal, tiene vital importancia a efecto de que, en el cumplimiento de sus obligaciones, vigilen la rama de la Administración municipal que les ha sido encomendada.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 8 y 10 del Reglamento de las Comisiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, estas se determinarán atendiendo los ramos de la administración pública, de acuerdo a sus necesidades, respetando el principio de equidad de género y de pluralidad política, así como el perfil, la preparación e instrucción de los regidores, cada regidor debe tener cuando menos asignada una comisión, asimismo se conformarán por un presidente y cuando menos dos vocales.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:

ACUERDO

SO/AC-14/1-I-2022

POR EL QUE SE DETERMINA LAS COMISIONES MUNICIPALES QUE ATENDERÁN LOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se nombra y aprueba la designación de las comisiones municipales de regidores que atenderán los diversos ramos de la Administración pública, de este Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 24, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en los términos siguientes:

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS	
PRESIDENTE	REGIDORA PAZ HERNÁNDEZ PARDO
VOCAL	REGIDOR VÍCTOR HUGO MANZO GODÍNEZ
VOCAL	REGIDOR DEBENDRENATH SALAZAR SOLORIO
VOCAL	REGIDORA MARÍA WENDI SALINAS RUIZ
VOCAL	REGIDORA YAZMÍN LUCERO CUENCA NORIA
COMISIÓN DE HACIENDA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO	
PRESIDENTE	REGIDOR VÍCTOR ADRIÁN MARTÍNEZ TERRAZAS
VOCAL	REGIDOR CHRISTIAN MISHELL PÉREZ JAIMES
VOCAL	REGIDOR VÍCTOR HUGO MANZO GODÍNEZ
VOCAL	REGIDOR JESÚS TLACAELEL ROSALES PUEBLA
VOCAL	REGIDORA YAZMÍN LUCERO CUENCA NORIA
COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	
PRESIDENTE	REGIDOR VÍCTOR HUGO MANZO GODÍNEZ
VOCAL	REGIDOR VÍCTOR ADRIÁN MARTÍNEZ TERRAZAS
VOCAL	REGIDOR JESÚS TLACAELEL ROSALES PUEBLA

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS	
PRESIDENTE	REGIDORA PATRICIA LUCÍA TORRES ROSALES
VOCAL	REGIDOR VÍCTOR HUGO MANZO GODÍNEZ
VOCAL	REGIDOR VÍCTOR ADRIÁN MARTÍNEZ TERRAZAS
VOCAL	REGIDORA MARÍA WENDI SALINAS RUIZ
VOCAL	REGIDORA YAZMÍN LUCERO CUENCA NORIA
COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
PRESIDENTE	REGIDOR JESÚS RAUL FERNANDO CARILLO ALVARADO
VOCAL	REGIDOR VÍCTOR HUGO MANZO GODÍNEZ
VOCAL	REGIDORA PATRICIA LUCÍA TORRES ROSALES
VOCAL	REGIDORA MARÍA WENDI SALINAS RUIZ
VOCAL	REGIDORA YAZMÍN LUCERO CUENCA NORIA
COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL	
PRESIDENTE	REGIDOR VÍCTOR HUGO MANZO GODÍNEZ
VOCAL	REGIDOR JESÚS RAUL FERNANDO CARILLO ALVARADO
VOCAL	REGIDOR DEBENDRENATH SALAZAR SOLORIO
VOCAL	REGIDORA MARÍA WENDI SALINAS RUIZ
VOCAL	REGIDORA YAZMÍN LUCERO CUENCA NORIA
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	
PRESIDENTE	REGIDOR VÍCTOR HUGO MANZO GODÍNEZ
VOCAL	REGIDOR VÍCTOR ADRIÁN MARTÍNEZ TERRAZAS
VOCAL	REGIDOR CHRISTIAN MISHELL PÉREZ JAIMES
VOCAL	REGIDORA PATRICIA LUCÍA TORRES ROSALES
VOCAL	REGIDORA YAZMÍN LUCERO CUENCA NORIA
COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	
PRESIDENTE	REGIDOR JESÚS TLACAELEL ROSALES PUEBLA
VOCAL	REGIDOR JESÚS RAUL FERNANDO CARILLO ALVARADO
VOCAL	REGIDOR VÍCTOR HUGO MANZO GODÍNEZ
COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, COLONIAS Y POBLADOS	
PRESIDENTE	REGIDORA YAZMÍN LUCERO CUENCA NORIA
VOCAL	REGIDORA PAZ HERNÁNDEZ PARDO
VOCAL	REGIDOR CHRISTIAN MISHELL PÉREZ JAIMES
VOCAL	REGIDORA PATRICIA LUCÍA TORRES ROSALES
VOCAL	REGIDORA MARÍA WENDI SALINAS RUIZ

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	
PRESIDENTE	REGIDOR DEBENDRENATH SALAZAR SOLORIO
VOCAL	REGIDORA PAZ HERNÁNDEZ PARDO
VOCAL	REGIDORA MIRNA MIREYA DELGADO ROMERO
COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO	
PRESIDENTE	REGIDORA PAZ HERNÁNDEZ PARDO
VOCAL	REGIDORA PATRICIA LUCÍA TORRES ROSALES
VOCAL	REGIDORA MIRNA MIREYA DELGADO ROMERO
COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	
PRESIDENTE	REGIDORA MARÍA WENDI SALINAS RUIZ
VOCAL	REGIDORA PATRICIA LUCÍA TORRES ROSALES
VOCAL	REGIDOR VÍCTOR HUGO MANZO GODÍNEZ
VOCAL	REGIDORA PAZ HERNÁNDEZ PARDO
COMISIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	
PRESIDENTE	REGIDORA MARÍA WENDI SALINAS RUIZ
VOCAL	REGIDOR JESÚS TLACAELEL ROSALES PUEBLA
VOCAL	REGIDOR CHRISTIAN MISHELL PÉREZ JAIMES
VOCAL	REGIDORA PAZ HERNÁNDEZ PARDO
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS	
PRESIDENTE	REGIDOR DEBENDRENATH SALAZAR SOLORIO
VOCAL	REGIDOR VÍCTOR ADRIÁN MARTÍNEZ TERRAZAS
VOCAL	REGIDORA MIRNA MIREYA DELGADO ROMERO
COMISIÓN DE TURISMO	
PRESIDENTE	REGIDOR JESÚS RAUL FERNANDO CARILLO ALVARADO
VOCAL	REGIDOR CHRISTIAN MISHELL PÉREZ JAIMES
VOCAL	REGIDORA PATRICIA LUCÍA TORRES ROSALES
VOCAL	REGIDORA MIRNA MIREYA DELGADO ROMERO
VOCAL	REGIDORA MARÍA WENDI SALINAS RUIZ
COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL	
PRESIDENTE	REGIDORA MIRNA MIREYA DELGADO ROMERO
VOCAL	REGIDORA PAZ HERNÁNDEZ PARDO
VOCAL	REGIDOR DEBENDRENATH SALAZAR SOLORIO

COMISIÓN DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	
PRESIDENTE	REGIDOR CHRISTIAN MISHELL PÉREZ JAIMES
VOCAL	REGIDOR JESÚS RAUL FERNANDO CARILLO ALVARADO
VOCAL	REGIDOR DEBENDRENATH SALAZAR SOLORIO
VOCAL	REGIDORA MIRNA MIREYA DELGADO ROMERO
COMISIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL	
PRESIDENTE	REGIDORA PATRICIA LUCÍA TORRES ROSALES
VOCAL	REGIDOR VÍCTOR HUGO MANZO GODÍNEZ
VOCAL	REGIDOR VÍCTOR ADRIÁN MARTÍNEZ TERRAZAS
COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS	
PRESIDENTE	REGIDOR CHRISTIAN MISHELL PÉREZ JAIMES
VOCAL	REGIDOR JESÚS RAUL FERNANDO CARILLO ALVARADO
VOCAL	REGIDORA MIRNA MIREYA DELGADO ROMERO
COMISIÓN DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO	
PRESIDENTE	REGIDORA PATRICIA LUCÍA TORRES ROSALES
VOCAL	REGIDORA MARÍA WENDI SALINAS RUIZ
VOCAL	REGIDOR JESÚS RAUL FERNANDO CARILLO ALVARADO
COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD	
PRESIDENTE	REGIDORA YAZMÍN LUCERO CUENCA NORIA
VOCAL	REGIDORA MIRNA MIREYA DELGADO ROMERO
VOCAL	REGIDOR JESÚS TLACAELEL ROSALES PUEBLA
VOCAL	REGIDORA PAZ HERNÁNDEZ PARDO
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	
PRESIDENTE	REGIDOR VÍCTOR ADRIÁN MARTINEZ TERRAZAS
VOCAL	REGIDOR JESÚS ROSALES PUEBLA
VOCAL	REGIDORA YAZMÍN LUCERO CUENCA NORIA
COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	
PRESIDENTE	REGIDORA MIRNA MIREYA DELGADO ROMERO
VOCAL	REGIDOR DEBENDRENATH SALAZAR SOLORIO
VOCAL	REGIDOR JESÚS RAUL FERNANDO CARILLO ALVARADO

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
PRESIDENTE	REGIDOR JESÚS TLACAELEL ROSALES PUEBLA
VOCAL	REGIDORA PAZ HERNÁNDEZ PARDO
VOCAL	REGIDOR CHRISTIAN MISHELL PÉREZ JAIMES

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento; así como a las demás dependencias de este Ayuntamiento para realizar los trámites administrativos correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el “Salón Presidentes” del Museo de la ciudad de Cuernavaca, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, al primer día del mes de enero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
SÍNDICO MUNICIPAL
CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA

En consecuencia remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, presidente municipal constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA
RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CUERNAVACA.- ciudad que renace.- GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024. Al margen superior derecho una toponimia.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15; 24, FRACCIÓN IV; DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que el municipio de Cuernavaca, está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento; su gobierno se ejerce por un Ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes; lo anterior, en razón a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo previsto por los artículos 113 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Morelos y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en su artículo 24, fracción IV, determina designar una comisión especial integrada por un regidor por cada uno de los partidos políticos con representación en el Ayuntamiento, que elabore el proyecto de Reglamento de Gobierno Municipal, y lo someta en un término no mayor de sesenta días naturales contados a partir del inicio de su período constitucional a la consideración del Ayuntamiento para que sea discutido y aprobado en su caso en sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:

ACUERDO
SO/AC-15/1-I-2022

POR EL QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE ELABORAR EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se nombra y se aprueba designar la Comisión Especial para la elaboración del Proyecto de Reglamento de Gobierno de Gobierno Municipal, designando por cada uno de los partidos políticos con representación en el Ayuntamiento, a los regidores siguientes:

I) Regidor Víctor Adrián Martínez Terrazas;
II) Regidor Jesús Tlacaelel Rosales Puebla;
III) Regidor Víctor Hugo Manzo Godínez;
IV) Regidor Christian Mishell Pérez Jaimes;
V) Regidora Mirna Mireya Delgado Romero;
VI) Regidora Yazmín Lucero Cuenca Noria; y,
VII) Regidora María Wendi Salinas Ruiz;

ARTÍCULO SEGUNDO.- En términos de lo previsto por el artículo 24, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se otorga a la comisión especial para la elaboración del proyecto de Reglamento de Gobierno del Municipio de Cuernavaca, el plazo no mayor de sesenta días para que presente al Cabildo, el dictamen del Reglamento de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento; así como a las demás dependencias de este Ayuntamiento para realizar los trámites administrativos correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el “Salón Presidentes” del Museo de la ciudad de Cuernavaca, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, al primer día del mes de enero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
SÍNDICO MUNICIPAL
CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA

En consecuencia remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, presidente municipal constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA
RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CUERNAVACA.- ciudad que renace.- GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024. Al margen superior derecho una toponimia.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15 Y 24, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo previsto por los artículos 113 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Morelos y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el municipio de Cuernavaca está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento, su gobierno se ejerce por un Ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.

Que las comisiones son órganos integrados por regidores con el propósito de contribuir a cuidar y vigilar el funcionamiento del Ayuntamiento, la prestación de los servicios públicos municipales y la Administración pública municipal.

Que el artículo 12 del Reglamento de las Comisiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, dispone que el Ayuntamiento está facultado para crear comisiones temporales señalando su integración, materia y plazo de su actuación, así como la forma y términos de su desempeño. Asimismo en caso de que no se establezca plazo, quedarán disueltas una vez cumplido su objeto o una vez que hayan desaparecido las causas que les dieron origen.

Que el artículo 24, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, establece la designación de la comisión temporal denominada Comisión Especial de Recepción integrada por un regidor de cada uno de los partidos políticos con representación en el Ayuntamiento, sin que pase desapercibido que en esta Administración la legislación electoral ha integrado la figura de los regidores independientes.

Que la comisión tiene la responsabilidad de revisar y resguardar los padrones, expedientes laborales y elementos de seguridad, inventarios, fondos y valores que hubiere entregado el Ayuntamiento saliente. Esta comisión podrá asesorarse con las instancias que ella misma determine, y deberá emitir un dictamen dentro de los treinta días naturales siguientes, que deberá presentar en sesión de Cabildo, para su discusión y aprobación, en su caso.

Que el referido artículo 24 de la Ley Orgánica Municipal, dispone que la Comisión Especial de Recepción, con apoyo de la Contraloría Municipal, elaborará las respectivas relaciones, resguardos documentales y actas circunstanciadas a cargo de los titulares o responsables de área, por lo que atendiendo a las facultades de órgano de control, se propone que el titular de la Contraloría Municipal se integre como secretario técnico de la comisión, cuya función será proporcionar a la comisión el apoyo necesario para el cumplimiento de su encomienda.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

SO/AC-16/1-I-2022

QUE DESIGNA LA COMISIÓN ESPECIAL DE RECEPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba designar la comisión temporal denominada: Comisión Especial de Recepción, integrada por cada uno de los partidos políticos e independientes con representación en el Ayuntamiento, en los términos siguientes:

I.- Regidor Jesús Raúl Fernando Carillo Alvarado;

II.- Regidor Debendrenath Salazar Solorio;

III.- Regidor Víctor Hugo Manzo Godínez;

IV.- Regidor Christian Mishell Pérez Jaimes;

V.- Regidora Mirna Mireya Delgado Romero;

VI.- Regidora Yazmín Lucero Cuenca Noria; y

VII.- Regidora María Wendi Salinas Ruiz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Contraloría Municipal; así como a las demás dependencias del este Ayuntamiento realizar los trámites administrativos correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el “Salón Presidentes” del Museo de la ciudad de Cuernavaca, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, al primer día del mes de enero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
SÍNDICO MUNICIPAL
CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA

En consecuencia remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, presidente municipal constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA
RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CUERNAVACA.- ciudad que renace.- GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024. Al margen superior derecho una toponimia.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 15, 30, FRACCIÓN I Y 31 BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo previsto por los artículos 113 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Morelos y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Municipio de Cuernavaca está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento, su gobierno se ejerce por un Ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.

Que el municipio adoptará para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, el cual será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia, quien administrará libremente su hacienda, recaudaran todos los impuestos y contribuirán a los gastos públicos y quienes estarán investidos de personalidad jurídica para todos los efectos legales.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en su artículo 29, establece que los ayuntamientos sesionarán cuando menos cada quince días, a efecto de resolver los asuntos de su competencia; por lo que en cumplimiento a lo anterior, el Ayuntamiento de Cuernavaca llevará a cabo sus programas de acción; así como todos y cada uno de los objetivos y las metas comprometidas por esta administración; asimismo debe necesariamente estructurar su calendario de sesiones que tiene como fin último alcanzar de manera sistemática y consecutiva las acciones que beneficien a la ciudadanía del municipio de Cuernavaca.

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I y segundo párrafo del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; así como los artículos 27 y 118 del Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca, Morelos, se propone a los integrantes de este Cabildo realizar las sesiones ordinarias de Cabildo del año dos mil veintidós los días jueves siempre y cuando sean días hábiles, con una periodicidad de quince días entre cada una; asimismo por cuanto a las sesiones de Cabildo abierto, las mismas se llevarán a cabo de manera mensual. El calendario podrá ser modificado por el presidente municipal en los casos que considere pertinente a propuesta de los integrantes del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

SO/AC-17/1-I-2022

QUE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS Y DE CABILDO ABIERTO PARA EL AÑO 2022.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Calendario de Sesiones Ordinarias de Cabildo para el año 2022, para quedar en los términos siguientes:

Número	Fecha	Sede
1	12 enero 2022	Salón del Cabildo “José María Morelos y Pavón”.
2	26 enero 2022	Salón del Cabildo “José María Morelos y Pavón”.
3	09 febrero 2022	Salón del Cabildo “José María Morelos y Pavón”.
4	23 febrero 2022	Salón del Cabildo “José María Morelos y Pavón”.
5	09 marzo 2022	Salón del Cabildo “José María Morelos y Pavón”.
6	23 marzo 2022	Salón del Cabildo “José María Morelos y Pavón”.
7	06 abril 2022	Salón del Cabildo “José María Morelos y Pavón”.
8	20 abril 2022	Salón del Cabildo “José María Morelos y Pavón”.
9	04 mayo 2022	Salón del Cabildo “José María Morelos y Pavón”.
10	18 mayo 2022	Salón del Cabildo “José María Morelos y Pavón”.
11	01 junio 2022	Salón del Cabildo “José María Morelos y Pavón”.

12	15 junio 2022	Salón del Cabildo “José María Morelos y Pavón”.
13	29 junio 2022	Salón del Cabildo “José María Morelos y Pavón”.
14	06 julio 2022	Salón del Cabildo “José María Morelos y Pavón”.
15	20 julio 2022	Salón del Cabildo “José María Morelos y Pavón”.
16	03 agosto 2022	Salón del Cabildo “José María Morelos y Pavón”.
17	17 agosto 2022	Salón del Cabildo “José María Morelos y Pavón”.
18	31 agosto 2022	Salón del Cabildo “José María Morelos y Pavón”.
19	14 septiembre 2022	Salón del Cabildo “José María Morelos y Pavón”.
20	28 septiembre 2022	Salón del Cabildo “José María Morelos y Pavón”.
21	12 octubre 2022	Salón del Cabildo “José María Morelos y Pavón”.
22	26 octubre 2022	Salón del Cabildo “José María Morelos y Pavón”.
23	09 noviembre 2022	Salón del Cabildo “José María Morelos y Pavón”.
24	23 noviembre 2022	Salón del Cabildo “José María Morelos y Pavón”.
25	07 diciembre 2022	Salón del Cabildo “José María Morelos y Pavón”.
26	21 diciembre 2022	Salón del Cabildo “José María Morelos y Pavón”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba el calendario de sesiones de Cabildo abierto para el año 2022, para quedar en los términos siguientes:

Número	Fecha
1	28 de enero de 2022
2	25 de febrero de 2022
3	25 de marzo de 2022
4	29 de abril de 2022
5	27 de mayo de 2022
6	24 de junio de 2022
7	29 de julio de 2022
8	26 de agosto de 2022
9	30 de septiembre de 2022
10	28 de octubre de 2022
11	25 de noviembre de 2022
12	30 de diciembre de 2022

ARTÍCULO TERCERO.- Este calendario iniciará su aplicación a partir de la aprobación del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Las Sesiones de Cabildo Abierto se realizarán en la sede oficial del Ayuntamiento o fuera de ella, cuando así las circunstancias lo permitan, lo anterior a propuesta del presidente municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento; así como a las demás dependencias, organismos descentralizados y desconcentrados involucrados, a realizar los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el “Salón Presidentes” del Museo de la ciudad de Cuernavaca, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, al primer día del mes de enero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
SÍNDICO MUNICIPAL
CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA

En consecuencia remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, presidente municipal constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA
RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CUERNAVACA.- ciudad que renace.- GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024. Al margen superior derecho una toponimia.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 115, FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS; 8, APARTADO B, FRACCIONES I, II Y V, 41, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 8, FRACCIÓN II, 9, 12, 13, 19, 20, FRACCIÓN I, 22, 43, FRACCIÓN IV, 47 Y 96 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre que será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, los cuales se encuentran investidos de personalidad jurídica y patrimonio propios, susceptibles de derechos y obligaciones. Así mismo, establece los servicios públicos cuya prestación corresponde a los ayuntamientos, y les confiere la potestad exclusiva de manejar libremente su hacienda.

Por su parte el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como obligación de contribuir para los gastos públicos, así de la federación, como de los estados, de la Ciudad de México y del municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Asimismo, uno de los propósitos fundamentales del gobierno municipal de Cuernavaca, es orientar, promover, fomentar y estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes; sin embargo, no pasa desapercibida la situación económica que actualmente el municipio de Cuernavaca enfrenta, la cual ha afectado a la población cuernavacense, es por ello que resulta pertinente emitir medidas extraordinarias de apoyo a la economía de la población.

Por lo anterior se emite el presente acuerdo de Cabildo, como medida para apoyar e impulsar la economía del municipio en congruencia con las políticas sociales de la actual administración, y como apoyo la crisis económica mundial, razón por la cual el Gobierno Municipal de Cuernavaca, otorga alternativas para que los contribuyentes asuman sus responsabilidades, habilitando una política recaudatoria que incentiva el pago de las contribuciones señaladas, a fin de regularizar a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

SO/AC-18/1-I-2022

QUE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, Y/O A QUIEN ESTE TENGA A BIEN DESIGNAR PARA LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS EN LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO, LICENCIAS, PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, ALINEAMIENTOS, USOS DE SUELO, MULTAS POR INFRACCIONES A LOS REGLAMENTOS Y NORMATIVIDADES QUE RIGEN AL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, ACTAS DE NACIMIENTO, DEFUNCIÓN, DIVORCIO Y SERVICIOS DIVERSOS; EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se faculta al presidente municipal constitucional de Cuernavaca, Morelos, y/o a quien este tenga a bien designar para la aplicación de subsidios en las infracciones de tránsito, licencias, permisos de construcción, alineamientos, usos de suelo, multas por infracciones a los reglamentos y normatividades que rigen al Ayuntamiento de Cuernavaca, actas de nacimiento, defunción, divorcio y servicios diversos; en cumplimiento a lo dispuesto por lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el municipio de Cuernavaca, Morelos, rindiendo el informe correspondiente a las y los integrantes del Cabildo de los ingresos o egresos que esto genere.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El informe correspondiente a las y los integrantes del Cabildo de los ingresos o egresos que esto genere, deberá rendirse de manera mensual.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese a la Tesorería Municipal para que realice todos los trámites conducentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el Honorable Cabildo de Cuernavaca, Morelos.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en cumplimiento del presente acuerdo realice todos y cada uno de los trámites, gire las notificaciones correspondientes a las dependencias y/o personas pertinentes para la ejecución del acuerdo en mención,

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el “Salón Presidentes” del Museo de la ciudad de Cuernavaca, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, al primer día del mes de enero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
SÍNDICO MUNICIPAL
CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA

En consecuencia remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, presidente municipal constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA
RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CUERNAVACA.- ciudad que renace.- GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024. Al margen superior derecho una toponimia.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 115, FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS; 8, APARTADO B, FRACCIONES I, II Y V, 41, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 8, FRACCIÓN II, 9, 12, 13, 19, 20, FRACCIÓN I, 22, 43, FRACCIÓN IV, 47 Y 96 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre que será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, los cuales se encuentran investidos de personalidad jurídica y patrimonio propios, susceptibles de derechos y obligaciones. Así mismo, establece los servicios públicos cuya prestación corresponde a los ayuntamientos, y les confiere la potestad exclusiva de manejar libremente su hacienda.

Por su parte el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como obligación de contribuir para los gastos públicos, así de la federación, como de los estados, de la Ciudad de México y del municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Asimismo, uno de los propósitos fundamentales del Gobierno Municipal de Cuernavaca, es orientar, promover, fomentar y estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes; sin embargo, no pasa desapercibida la situación económica que actualmente el Municipio de Cuernavaca enfrenta, la cual ha afectado a la población cuernavacense, es por ello que resulta pertinente emitir medidas extraordinarias de apoyo a la economía de la población.

Por lo anterior se emite el presente acuerdo de Cabildo, como medida para apoyar e impulsar la economía del municipio en congruencia con las políticas sociales de la actual administración, y como apoyo la crisis económica mundial, razón por la cual el Gobierno Municipal de Cuernavaca, otorga alternativas para que los contribuyentes asuman sus responsabilidades, habilitando una política recaudatoria que incentiva el pago de las contribuciones señaladas, a fin de regularizar a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

SO/AC-19/1-I-2022

QUE FACULTA A LA SÍNDICA MUNICIPAL, PARA LA APLICACIÓN DE DESCUENTOS POR CONCEPTO DE MULTAS DE JUZGADOS CÍVICOS, RINDIENDO EL INFORME CORRESPONDIENTE A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DE LOS INGRESOS O EGRESOS QUE ESTO GENERE.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se faculta a la síndica municipal, para la aplicación de descuentos por concepto de multas de Juzgados Cívicos, rindiendo el informe correspondiente a las y los integrantes del Cabildo de los ingresos o egresos que esto genere.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El informe correspondiente a las y los integrantes del Cabildo de los ingresos o egresos que esto genere, deberá rendirse de manera mensual.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el Honorable Cabildo de Cuernavaca, Morelos.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en cumplimiento del presente acuerdo realice todos y cada uno de los trámites, gire las notificaciones correspondientes a las dependencias y/o personas pertinentes para la ejecución del acuerdo en mención,

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el “Salón Presidentes” del Museo de la ciudad de Cuernavaca, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, al primer día del mes de enero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
SÍNDICO MUNICIPAL
CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA

En consecuencia remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, presidente municipal constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA
RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CUERNAVACA.- ciudad que renace.- GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024. Al margen superior derecho una toponimia.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA. MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIONES III Y 41, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, establecen que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular; teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, susceptible de derechos y obligaciones.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, al ser un ordenamiento de carácter general que tiene por objeto establecer las disposiciones para la integración, organización del territorio, población, gobierno y administración pública de los municipios del estado de Morelos, dispone que los ayuntamientos tienen la facultad de autorizar al presidente municipal para la celebración de contratos, convenios y demás actos jurídicos, con todo tipo de autoridades, instituciones o particulares, para el expedito ejercicio de sus funciones, y en general proveer todo lo necesario para el mejor desempeño de las funciones que le competen de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables.

Que el gasto público se basará en presupuestos que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas, beneficios y unidades responsables de su ejecución, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño.

Que actualmente el Ayuntamiento de Cuernavaca, atraviesa por una fuerte crisis financiera, heredada por administraciones anteriores que requiere tomar medidas urgentes para salir avante con los compromisos y obligaciones que esta Administración tiene.

Que en relación a lo anterior, se ha considerado autorizar de manera general al presidente municipal constitucional, y al titular de la Tesorería Municipal, para llevar a cabo todo tipo de aumentos, disminuciones y transferencias presupuestales durante el periodo de su gestión, para el buen manejo de las finanzas del municipio de Cuernavaca, Morelos, rindiendo el informe correspondiente a las y los integrantes del Cabildo de los ingresos o egresos que esto genere.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO
SO/AC-20/1-I-2022

QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, Y AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA LLEVAR A CABO TODO TIPO DE AUMENTOS, DISMINUCIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DURANTE EL PERIODO DE SU GESTIÓN, PARA EL BUEN MANEJO DE LAS FINANZAS DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS, RINDIENDO EL INFORME CORRESPONDIENTE A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DE LOS INGRESOS O EGRESOS QUE ESTO GENERE.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al presidente municipal constitucional, y al titular de la Tesorería Municipal, para llevar a cabo todo tipo de aumentos, disminuciones y transferencias presupuestales durante el periodo de su gestión, para el buen manejo de las finanzas del Municipio de Cuernavaca, Morelos, rindiendo el informe correspondiente a las y los integrantes del Cabildo de los ingresos o egresos que esto genere.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presidente municipal constitucional deberá informar al Cabildo a través de las dependencias o entidades municipales, el resultado de sus gestiones que realice.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, así como a las demás dependencias, a realizar los trámites correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el “Salón Presidentes” del Museo de la ciudad de Cuernavaca, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, al primer día del mes de enero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
SÍNDICO MUNICIPAL
CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA

En consecuencia remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, presidente municipal constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA
RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CUERNAVACA.- ciudad que renace.- GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024. Al margen superior derecho una toponimia.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 115, FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS; 8, APARTADO B, FRACCIONES I, II Y V, 41, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 8, FRACCIÓN II, 9, 12, 13, 19, 20, FRACCIÓN I, 22, 43, FRACCIÓN IV, 47 Y 96 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre que será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, los cuales se encuentran investidos de personalidad jurídica y patrimonio propios, susceptibles de derechos y obligaciones. Así mismo, establece los servicios públicos cuya prestación corresponde a los ayuntamientos, y les confiere la potestad exclusiva de manejar libremente su hacienda.

Por su parte el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como obligación de contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Asimismo, uno de los propósitos fundamentales del Gobierno Municipal de Cuernavaca, es orientar, promover, fomentar y estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes; sin embargo, no pasa desapercibida la situación económica que actualmente el municipio de Cuernavaca enfrenta, la cual ha afectado a la población cuernavacense, es por ello que resulta pertinente emitir medidas extraordinarias de apoyo a la economía de la población.

Que aunado a lo anterior el país sigue atravesando por una seria crisis de salud pública derivada del Covid-19, situación que ha impactado de manera negativa a los diversos sectores económicos y sociales no solo del país sino de nuestro municipio, por lo que ante esa situación, este Ayuntamiento sensible a la situación económica de la ciudadanía, y derivado de los beneficios y atributos obtenidos por el establecimiento de campañas de descuento que premien a aquellos contribuyentes que son cumplidos con sus obligaciones fiscales; por lo que se estima prudente poner en marcha una serie de descuentos sobre el pago anticipado del Impuesto Predial y Servicios Públicos Municipales.

Por lo anterior se emite el presente acuerdo de Cabildo, como medida para apoyar e impulsar la economía del municipio en congruencia con las políticas sociales de la actual administración, y como apoyo la crisis económica mundial, razón por la cual el Gobierno Municipal de Cuernavaca, otorga alternativas para que los contribuyentes asuman sus responsabilidades, habilitando una política recaudatoria que incentiva el pago de las contribuciones señaladas, a fin de regularizar a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

SO/AC-21/1-I-2022

QUE AUTORIZA LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES POR PAGO ANTICIPADO DE IMPUESTO PREDIAL CON DESCUENTO DEL 15% DURANTE EL MES DE ENERO Y 10% DURANTE EL MES DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, 50% DE DESCUENTO A JUBILADOS, PENSIONADOS, DISCAPACITADOS Y PERSONAS DE 65 AÑOS Y MÁS SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE UN SOLO INMUEBLE, QUE SE ENCUENTRE INSCRITO A SU NOMBRE O SU CÓNYUGE; ASÍ COMO TAMBIÉN, AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, Y/O A QUIEN ESTE TENGA A BIEN DESIGNAR, PARA REALIZAR DESCUENTOS SOBRE MULTAS Y RECARGOS DURANTE EL PERIODO DE SU GESTIÓN, RINDIENDO EL INFORME CORRESPONDIENTE A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DE LOS INGRESOS O EGRESOS QUE ESTO GENERE.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza la continuidad del programa de estímulos fiscales por pago anticipado de impuesto predial con descuento del 15% durante el mes de enero y 10% durante el mes de febrero del año en curso, 50% de descuento a jubilados, pensionados, discapacitados y personas de 65 años y más siempre y cuando se trate de un solo inmueble, que se encuentre inscrito a su nombre o su cónyuge; así como también, autorización al presidente municipal constitucional de Cuernavaca, Morelos, y/o a quien este tenga a bien designar, para realizar descuentos sobre multas y recargos durante el periodo de su gestión, rindiendo el informe correspondiente a las y los integrantes del cabildo de los ingresos o egresos que esto genere.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El informe correspondiente a las y los integrantes del Cabildo de los ingresos o egresos que esto genere, deberá rendirse de manera mensual.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese a la Tesorería Municipal para que realice todos los trámites conducentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el Honorable Cabildo de Cuernavaca, Morelos.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en cumplimiento del presente acuerdo realice todos y cada uno de los trámites, gire las notificaciones correspondientes a las dependencias y/o personas pertinentes para la ejecución del acuerdo en mención.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el “Salón Presidentes” del Museo de la ciudad de Cuernavaca, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, al primer día del mes de enero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
SÍNDICO MUNICIPAL
CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA

En consecuencia remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, presidente municipal constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA
RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CUERNAVACA.- ciudad que renace.- GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024. Al margen superior derecho una toponimia.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA. MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIONES VIII, IX, XLVI, LX Y 41, FRACCIONES VIII Y IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, establecen que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular; teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, susceptible de derechos y obligaciones.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, al ser un ordenamiento de carácter general que tiene por objeto establecer las disposiciones para la integración, organización del territorio, población, gobierno y administración pública de los municipios del estado de Morelos, dispone que los ayuntamientos tienen la facultad de autorizar al presidente municipal para la celebración de contratos, convenios y demás actos jurídicos, con todo tipo de autoridades, instituciones o particulares, para el expedito ejercicio de sus funciones, y en general proveer todo lo necesario para el mejor desempeño de las funciones que le competen de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables.

Que es facultad del Ayuntamiento, conforme artículo 38, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, aprobar previamente la celebración de todo tipo de convenios con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, con sus organismos auxiliares, o con el Poder Ejecutivo Federal y sus entidades, a que aluden los artículos 115, fracción III y 116, fracción VII, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; aunado a lo anterior el artículo 38, fracción IX de la ley antes invocada, establece que el Ayuntamiento tiene dentro del ámbito de su competencia y sujetándose a los requisitos que las leyes impongan, autorizar la celebración de contratos, convenios y demás actos jurídicos, con todo tipo de autoridades, instituciones o particulares, para el expedito ejercicio de sus funciones.

Que robusteciendo lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 38, fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal en comento, es facultad de este Ayuntamiento celebrar acuerdos interinstitucionales con uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organismos internacionales.

Que como se desprende de los párrafos anteriores el presidente municipal está facultado para celebrar, a nombre del Ayuntamiento y por acuerdo de éste, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y eficaz prestación de los servicios públicos municipales con facultades de un apoderado legal; así como, celebrar, a nombre del municipio, por acuerdo del Ayuntamiento, todos los actos y contratos necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal, facultades de un apoderado legal; por consiguiente el presidente municipal debe comunicar al Ayuntamiento, el estado que guarden los asuntos y resultado de dichos actos jurídicos, conforme a lo establecido en los artículos 41, fracciones VII y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Que los municipios organizarán y reglamentarán la administración, funcionamiento, conservación y explotación de sus servicios públicos, considerándose como tal la limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, servicio que es de real importancia garantizar su prestación para la ciudadanía.

Que en relación a lo anterior, se ha considerado autorizar al presidente municipal constitucional, para que suscriba en nombre y representación de este Ayuntamiento la autorización para tener la continuidad del servicio de recolección de basura con las empresas TRIDESA, S.A. de C.V. y KS AMBIENTAL S.A. de C.V., así como también la aprobación de la elaboración del contrato que corresponde con cláusulas especiales, en función de la situación jurídica y financiera que guarda la prestación del servicio.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO
SO/AC-22/1-I-2022

QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, PARA QUE SUSCRIBA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO LA AUTORIZACIÓN PARA TENER LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA CON LAS EMPRESAS TRIDESA, S.A. DE C.V. Y KS AMBIENTAL S.A. DE C.V., ASÍ COMO TAMBIÉN LA APROBACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO QUE CORRESPONDE CON CLÁUSULAS ESPECIALES, EN FUNCIÓN DE LA SITUACIÓN JURÍDICA Y FINANCIERA QUE GUARDA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al presidente municipal constitucional de Cuernavaca, Morelos, para que suscriba en nombre y representación de este Ayuntamiento la autorización para tener la continuidad del servicio de recolección de basura con las empresas TRIDESA, S.A. de C.V. y KS AMBIENTAL S.A. de C.V., así como también la aprobación de la elaboración del contrato que corresponde con cláusulas especiales, en función de la situación jurídica y financiera que guarda la prestación del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, la Consejería Jurídica, la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos, así como a las demás dependencias, organismos descentralizados, desconcentrados a realizar los trámites correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el “Salón Presidentes” del Museo de la ciudad de Cuernavaca, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, al primer día del mes de enero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
SÍNDICO MUNICIPAL
CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA

En consecuencia remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, presidente municipal constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA
RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CUERNAVACA.- ciudad que renace.- GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024. Al margen superior derecho una toponimia.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 15, 24, FRACCIÓN I, 38, FRACCIÓN XIX, 41, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo previsto por los artículos 113 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Morelos y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el municipio de Cuernavaca está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento, su gobierno lo ejerce por un Ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.

Que el municipio adoptará para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, el cual será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia, quien administrará libremente su hacienda, recaudaran todos los impuestos y contribuirán a los gastos públicos y quienes estarán investidos de personalidad jurídica para todos los efectos legales.

Que para el despacho de los asuntos de su competencia, ya sean de carácter administrativo, así como para el auxilio de las funciones del presidente municipal, deberá auxiliarse de las dependencias previstas en la Ley Orgánica Municipal, así como en la legislación vigente en el municipio.

Que el presidente municipal ha decidido proponer a los ciudadanos y ciudadanas cuya trayectoria, conocimiento, experiencia y vocación de servicio, los convierte en las personas idóneas para desempeñar el cargo al que se les ha propuesto; sin embargo con la finalidad de que la ciudadanía cuente con servidores públicos de calidad que garanticen una administración pública eficiente, este cuerpo edilicio autoriza que el nombramiento de los servidores públicos entrantes a la administración pública municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca 2022-2024, tenga una vigencia de 4 meses, a partir del momento de su designación, debiendo en su caso ser ratificados por el presidente municipal conforme a las facultades conferidas por la Ley del Servicio Civil vigente en el Estado de Morelos, para que posteriormente en un periodo de 8 y 12 meses ser evaluados en los términos que determine el presidente municipal.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:

ACUERDO

SO/AC-23/1-I-2022

QUE AUTORIZA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENTRANTES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA 2022-2024, SU NOMBRAMIENTO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 4 MESES, A PARTIR DEL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN, DEBIENDO EN SU CASO SER RATIFICADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONFORME A LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY DEL SERVICIO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza que los servidores públicos entrantes a la administración pública municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca 2022-2024, su nombramiento tenga una vigencia de 4 meses, a partir del momento de su designación, debiendo en su caso ser ratificados por el presidente municipal conforme a las facultades conferidas por la Ley del Servicio Civil vigente en el Estado de Morelos, para que en caso de continuar, ser evaluados en un término posterior de 8 y 12 meses, bajo los parámetros de gestión de resultados establecidos por el cabildo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, la Secretaría de Administración, a la Consejería Jurídica, así como a las demás dependencias a realizar los trámites correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el “Salón Presidentes” del Museo de la ciudad de Cuernavaca, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, al primer día del mes de enero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
SÍNDICO MUNICIPAL
CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA

En consecuencia remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, presidente municipal constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA
RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CUERNAVACA.- GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024. Al margen superior derecho una toponimia.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS,15, 17, 38, FRACCIÓN III, 41, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo previsto por los artículos 113 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Morelos y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el municipio de Cuernavaca está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento, su gobierno se ejerce por un Ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.

Que el Código Familiar del Estado Libre y Soberano de Morelos, en su artículo 358, así como en el 5, 6 y 7 del Reglamento del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Cuernavaca, Morelos y en los cuales se establece que en cada municipalidad habrá un Consejo Local de Tutelas compuesto por un presidente y dos vocales, que durarán un año en el ejercicio de su cargo y podrán ser reelectos. Serán nombrados por los respectivos ayuntamientos en la primera sesión que celebren en el mes de enero de cada año, procurando que los nombramientos recaigan en personas que sean de notorias buenas costumbres y que tengan interés en proteger a los incapaces desprotegidos. Los miembros del consejo no cesarán en sus funciones aun cuando haya transcurrido el plazo para el que fueron nombrados, hasta que tomen posesión las personas que hayan sido designadas para el siguiente periodo. Su objetivo es el cuidado y la representación de los menores no emancipados de los que no tienen quien ejerza la patria potestad sobre ellos o de los mayores con capacidad diferente que no pueden gobernarse por sí mismos y que necesitan ser representados.

Que el Consejo Local de Tutelas, tiene como función principal el vigilar el correcto ejercicio de la tutela e informar al Juez de lo Familiar sobre cualquier anomalía. A este consejo corresponde también la formulación anual de la lista de personas aptas y honorables que puedan ser nombrados tutores y curadores.

En tal tesitura y toda vez que el tutor, entre sus deberes, tiene el de cuidar de la persona del incapaz como, alimentarlo, educarlo, habilitarlo, rehabilitarlo y administrar sus bienes, administrarlos procurando el mayor beneficio y es quien representa al municipio, de ello se desprende la importancia para designar a los nuevos integrantes del Consejo Local de Tutelas, procurando que los nombramientos recaigan en personas que sean de notorias buenas costumbres y que tengan interés en proteger a los incapaces desprotegidos.

Ahora bien y para efectuar los nombramientos de los integrantes del Consejo Municipal de Tutelas, en estricto apego a la que establece el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Tutelas del Municipio de Cuernavaca, Morelos, se propone al cuerpo colegiado de este Ayuntamiento, la integración del Consejo Local de Tutelas del municipio.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO
SE/AC-24/05-I-2022

POR EL QUE SE INTEGRA EL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se integra el Consejo Local de Tutelas del Municipio de Cuernavaca, Morelos.

I. PRESIDENTA: Marisol Rodríguez González, licenciada en Comunicación Humana;

II. VOCAL: María de Jesús López Chávez, maestra en Administración y Procuración de Justicia;

III. VOCAL: Cecilia Blanchet Pezet, presidenta y fundadora de Ministerios de Amor A.C.;

IV. SECRETARIA TÉCNICA: Francisco Javier Román Román. Procurador Municipal de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia de Cuernavaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El nombramiento de integrantes del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Cuernavaca, Morelos, tendrá vigencia a partir del día en que entre en vigor el presente acuerdo y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, con las atribuciones que para tal efecto le señalan los artículos 358 y 359 y demás relativos y aplicables de Código Familiar del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ARTÍCULO TERCERO.- Infórmese al Tribunal Superior de Justicia, para que por su conducto se informe a los Jueces de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, los nombramientos de los miembros del Consejo Local de Tutelas, para todos los efectos legales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye a las Secretarías del Ayuntamiento y Bienestar Social y Valores; así como a las demás áreas involucradas, a realizar los trámites conducentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el “Salón Presidentes” del Museo de la ciudad de Cuernavaca, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los cinco días del mes de enero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
SÍNDICO MUNICIPAL
CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA

En consecuencia remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, presidente municipal constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA
RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CUERNAVACA.- GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024. Al margen superior derecho una toponimia.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 75 Y 90 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que los municipios adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, el cual será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa.

Que en el gobierno municipal, para el despacho de los asuntos de su competencia, ya sean de carácter administrativos; así como, para el auxilio de las funciones del presidente municipal, deberá contar con los servidores públicos necesarios y aquellos que se establecen en el caso concreto, en los artículos 75 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, delegando en los jueces cívicos las facultades para calificar y sancionar las infracciones al Bando de Policía y Gobierno; dichos funcionarios estarán bajo la supervisión y vigilancia del síndico, teniendo como requisitos I. Ser ciudadano morelense, en ejercicio de sus derechos; II. Tener veintiún años de edad, cumplidos a la fecha de designación; III. Contar preferentemente, con estudios de licenciatura en Derecho; y, IV. Contar con buena fama y no haber sido condenado por delito intencional, sancionado con pena privativa de libertad, correspondiendo al juez cívico determinar y sancionar las infracciones al Bando de Policía y de Gobierno, debiendo enterar la recaudación de multas a la Tesorería Municipal.

Que conforme al artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Ejecutivo Municipal ha decidido consensar con los Munícipes la designación del ciudadano José Luis Silva Díaz, para ocupar el cargo de juez cívico del Ayuntamiento; con ello, otorgar a la población de este municipio, servicios de calidad y profesionalismo, garantizando el cumplimiento de los requisitos que la legislación de la materia prevé por lo que, el servidor público cumple con los requisitos y expectativas para llevar a cabo su cargo al interior del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

SE/AC-25/05-I-2022

MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL CIUDADANO JOSÉ LUIS SILVA DÍAZ, COMO JUEZ CÍVICO DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designa como juez cívico del Ayuntamiento de Cuernavaca, al ciudadano José Luis Silva Díaz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Tómese la protesta de ley al servidor público designado y expídase el nombramiento respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor, el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Administración; así como a las demás dependencias involucradas, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias realicen los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Dado en el “Salón Presidentes” del Museo de la ciudad de Cuernavaca, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los cinco días del mes de enero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
SÍNDICO MUNICIPAL
CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA

En consecuencia remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, presidente municipal constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA
RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CUERNAVACA.- GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024. Al margen superior derecho una toponimia.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 75 Y 90 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que los municipios adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, el cual será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa.

Que en el gobierno municipal, para el despacho de los asuntos de su competencia, ya sean de carácter administrativos; así como, para el auxilio de las funciones del presidente municipal, deberá contar con los servidores públicos necesarios y aquellos que se establecen en el caso concreto, en los artículos 75 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, delegando en los jueces cívicos las facultades para calificar y sancionar las infracciones al Bando de Policía y Gobierno; dichos funcionarios estarán bajo la supervisión y vigilancia del síndico, teniendo como requisitos I. Ser ciudadano morelense, en ejercicio de sus derechos; II. Tener veintiún años de edad, cumplidos a la fecha de designación; III. Contar preferentemente, con estudios de licenciatura en Derecho; y, IV. Contar con buena fama y no haber sido condenado por delito intencional, sancionado con pena privativa de libertad, correspondiendo al juez cívico determinar y sancionar las infracciones al Bando de Policía y de Gobierno, debiendo enterar la recaudación de multas a la Tesorería Municipal.

Que conforme al artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el ejecutivo municipal ha decidido consensar con los Munícipes la designación de la ciudadana Jenyffer Uribe Chaparro, para ocupar el cargo de juez cívico del Ayuntamiento; con ello, otorgar a la población de este municipio, servicios de calidad y profesionalismo, garantizando el cumplimiento de los requisitos que la legislación de la materia prevé por lo que, el servidor público cumple con los requisitos y expectativas para llevar a cabo su cargo al interior del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

SE/AC-26/05-I-2022.

MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA DE LA CIUDADANA JENYFFER URIBE CHAPARRO, COMO JUEZ CÍVICO DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designa como juez cívico del Ayuntamiento de Cuernavaca, de la ciudadana Jenyffer Uribe Chaparro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Tómese la protesta de ley al servidor público designado y expídase el nombramiento respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor, el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Administración; así como a las demás dependencias involucradas, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias realicen los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Dado en el “Salón Presidentes del Museo de la Ciudad” en Cuernavaca, Morelos, a los cinco días del mes de enero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
SÍNDICO MUNICIPAL
CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA

En consecuencia remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, presidente municipal constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA
RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CUERNAVACA.- GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024. Al margen superior derecho una toponimia.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 75 Y 90 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que los municipios adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, el cual será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa.

Que en el gobierno municipal, para el despacho de los asuntos de su competencia, ya sean de carácter administrativos; así como, para el auxilio de las funciones del presidente municipal, deberá contar con los servidores públicos necesarios y aquellos que se establecen en el caso concreto, en los artículos 75 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, delegando en los jueces cívicos las facultades para calificar y sancionar las infracciones al Bando de Policía y Gobierno; dichos funcionarios estarán bajo la supervisión y vigilancia del síndico, teniendo como requisitos I. Ser ciudadano morelense, en ejercicio de sus derechos; II. Tener veintiún años de edad, cumplidos a la fecha de designación; III. Contar preferentemente, con estudios de licenciatura en Derecho; y IV. Contar con buena fama y no haber sido condenado por delito intencional, sancionado con pena privativa de libertad, correspondiendo al juez cívico determinar y sancionar las infracciones al Bando de Policía y de Gobierno, debiendo enterar la recaudación de multas a la Tesorería Municipal.

Que conforme al artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Ejecutivo Municipal ha decidido consensar con los Munícipes la designación del ciudadano Israel Nava Guerra, para ocupar el cargo de juez cívico del Ayuntamiento; con ello, otorgar a la población de este municipio, servicios de calidad y profesionalismo, garantizando el cumplimiento de los requisitos que la legislación de la materia prevé por lo que, el servidor público cumple con los requisitos y expectativas para llevar a cabo su cargo al interior del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

SE/AC/27/05-I-2022

MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL CIUDADANO ISRAEL NAVA GUERRA, COMO JUEZ CÍVICO DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designa como juez cívico del Ayuntamiento de Cuernavaca, al ciudadano Israel Nava Guerra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Tómese la protesta de ley al servidor público designado y expídase el nombramiento respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor, el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Administración; así como a las demás dependencias involucradas, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias realicen los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Dado en el “Salón Presidentes del Museo de la Ciudad” en Cuernavaca, Morelos, a los cinco días del mes de enero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
SÍNDICO MUNICIPAL
CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA

En consecuencia remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, presidente municipal constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA
RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CUERNAVACA.- GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024. Al margen superior derecho una toponimia.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 75 Y 90 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que los ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos municipios, por lo cual están facultados a publicar, cuando menos cada tres meses, una gaceta municipal, como órgano oficial para la publicación de los acuerdos de carácter general tomados por el Ayuntamiento y de otros asuntos de interés público, esto de conformidad con el artículo 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la Nación debe regular el aprovechamiento de los recursos naturales en beneficio social, para cuidar de su conservación y preservar el equilibrio ecológico.

Que por otra parte, el artículo 134 de la Carta Magna dispone que las adquisiciones y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realice el gobierno federal y la Administración pública paraestatal, deberán asegurar al estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;

Que la Ley Federal de Austeridad Republicana, tiene como objeto regular y normar las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público federal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Que de conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración pública federal, se deberá procurar el ahorro y el uso eficiente de los recursos atendiendo las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Austeridad Republicana; estableciendo en su artículo 9, inciso 1, que las instituciones buscarán a través del uso de las tecnologías de información y comunicación, contribuir al logro de los objetivos institucionales.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO
SO/AC/28/12-I-2022.

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA QUE LA GACETA MUNICIPAL SEA PUBLICADA DE MANERA PERMANENTE A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES Y EN FORMA EXTRAORDINARIA EN MEDIO IMPRESO, CUANDO ASÍ SE REQUIERA Y CONFORME A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza que la gaceta municipal sea publicada de manera permanente a través de medios digitales y en forma extraordinaria en medio impreso, cuando así se requiera y conforme a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a todas las dependencias de la Administración pública municipal, remitan en medio digital, a la Secretaría del Ayuntamiento, la información que requiera su publicación en la gaceta municipal, según los lineamientos que sean emitidos por esa Secretaría en Acuerdo con el presidente municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Administración para que implemente el formato correspondiente para la edición de la gaceta municipal, así como para que se publique en la página de internet del Ayuntamiento de Cuernavaca y/o en los medios digitales que sean necesarios la Gaceta Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor, el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Administración; así como a las demás dependencias involucradas, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias realicen los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Dado en el “Salón Presidentes del Museo de la Ciudad” en Cuernavaca, Morelos, a los doce días del mes de enero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
SÍNDICO MUNICIPAL
CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA

En consecuencia remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, presidente municipal constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA
RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CUERNAVACA.- GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024. Al margen superior derecho una toponimia.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 75 Y 90 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, de conformidad con el artículo 15 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Que para resolver los asuntos de su competencia, los ayuntamientos sesionarán cuando menos cada quince días y cuantas veces sea necesario cuando se susciten problemas de urgente resolución; asimismo podrán declararse en sesión permanente cuando la importancia del asunto lo requiera. El Cabildo podrá ser convocado a sesionar a petición por escrito de cuando menos una tercera parte de sus integrantes, cuando la importancia del asunto lo justifique; en este caso sólo se ocupará del asunto o asuntos expuestos en la solicitud correspondiente, asimismo se deberá reproducir y distribuir oportunamente los documentos relacionados con el orden del día, que deban ser del conocimiento de los miembros del Cabildo, para su discusión.

Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que la Nación debe regular el aprovechamiento de los recursos naturales en beneficio social, para cuidar de su conservación y preservar el equilibrio ecológico.

Que por otra parte, el artículo 134 de la Carta Magna dispone que las adquisiciones y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realice el gobierno federal y la Administración pública paraestatal, deberán asegurar al estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Que la Ley Federal de Austeridad Republicana tiene como objeto regular y normar las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público federal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Que de conformidad con el acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración pública federal, se deberá procurar el ahorro y el uso eficiente de los recursos atendiendo las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Austeridad Republicana; estableciendo en su artículo 9, inciso 1, que las instituciones buscarán a través del uso de las tecnologías de información y comunicación, contribuir al logro de los objetivos institucionales.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO
SO/AC/29/12-I-2022.

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA QUE LA DOCUMENTACIÓN ANEXA A LAS CONVOCATORIAS QUE AL EFECTO SE REALICEN PARA EL DESAHOGO DE LAS SESIONES DE CABILDO, SEA ENVIADA DE MANERA PERMANENTE A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza que la documentación anexa a las convocatorias que al efecto se realicen para el desahogo de las sesiones de cabildo, sea enviada de manera permanente a través de medios digitales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice las gestiones y trámites necesarios a efecto de hacer llegar de manera digital a los integrantes del Cabildo la documentación anexa a las convocatorias.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor, el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Administración; así como a las demás dependencias involucradas, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias realicen los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Dado en el “Salón Presidentes del Museo de la Ciudad” en Cuernavaca, Morelos, a los doce días del mes de enero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
SÍNDICO MUNICIPAL
CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA

En consecuencia remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, presidente municipal constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA
RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CUERNAVACA.- GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024. Al margen superior derecho una toponimia.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 75 Y 90 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que los municipios adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, el cual será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa.

Que el gobierno municipal es representado política, jurídica y administrativamente por el presidente municipal, quien deberá residir en la cabecera municipal durante el lapso de su período constitucional y, como órgano ejecutor de las determinaciones del Ayuntamiento, teniendo como facultades y obligaciones, entre otras, el celebrar, a nombre del Ayuntamiento y por acuerdo de éste, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y eficaz prestación de los servicios públicos municipales con facultades de un apoderado legal; de conformidad con el artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

SO/AC/30/12-I-2022.

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PARA QUE CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y CON FACULTADES QUE SEAN OTORGADOS DE UN APODERADO LEGAL, CELEBRE EN NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO Y DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS, TODOS LOS ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y EFICAZ PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, CON EXCEPCIÓN DE LOS ACTOS RESERVADOS AL CABILDO, INFORMANDO AL CABILDO DEL EJERCICIO DE ESTA FACULTAD.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al presidente municipal José Luis Urióstegui Salgado, para celebrar y suscribir actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y eficaz prestación de los servicios públicos municipales, en su carácter de apoderado legal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presidente municipal constitucional deberá informar al Cabildo y dependencias o entidades municipales, el resultado de sus gestiones en los actos jurídicos que realice.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor, el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Administración; así como a las demás dependencias involucradas, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias realicen los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Dado en el “Salón Presidentes del Museo de la Ciudad” en Cuernavaca, Morelos, a los doce días del mes de enero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
SÍNDICO MUNICIPAL
CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA

En consecuencia remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, presidente municipal constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA
RÚBRICAS.

AVISO
AL PÚBLICO EN GENERAL

Se comunica al público en General que el procedimiento establecido para la publicación de documentos en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, es el siguiente:

REQUISITOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR

- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- C.D., o memoria “USB”, que contenga la información a publicar en formato Word. (en caso de requerir la publicación con firma autógrafa, se deberá presentar escaneada sólo la firma).
- Dictamen de la Comisión de Mejora Regulatoria o la exención del mismo, conforme al artículo 60, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos. (No aplica para el Poder Legislativo y Judicial; así como organismos autónomos y particulares).
- Realizar el pago de derechos de la publicación en el kiosco electrónico, ubicado en Casa Morelos; oficina de telégrafos o bancos autorizados.
- El documento original y versión electrónica, se deberá presentar en la Secretaría de Gobierno.
- La copia del documento y versión electrónica en C.D., o memoria “USB”, se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas Plaza de Armas S/N, Primer Piso (A un costado de la Oficialía de Partes de la Secretaría de Gobierno) colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, C. P. 62000.
-

EN EL CASO DE AYUNTAMIENTOS:

Para la publicación de documentos enviados por los distintos Ayuntamientos del Estado, deberá cumplir con los requisitos previamente establecidos, además de anexar el Acta de Cabildo de fecha correspondiente a la aprobación del documento a publicar, debidamente certificada.

Los Ayuntamientos que soliciten publicar actos, procedimientos y resoluciones a que se refiere el artículo 11 de la Ley de la Mejora Regulatoria del Estado de Morelos, además de los requisitos ya señalados, deberán presentar el Dictamen de la Comisión de Mejora Regulatoria, o la exención del mismo, conforme al artículo 60 de la Ley antes mencionada

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Los documentos que se reciban hasta el día viernes de cada semana, se publicarán el miércoles de la siguiente, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos.

Teléfono: 3-29-22-00 Ext. 1353 y 1354

De acuerdo al artículo 120 de la Ley General de Hacienda del Estado, los precios a pagar por publicaciones en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, son los siguientes:

LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS		
ART. 120		
		TARIFA
Fracción II.	**DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD":**	
A)	VENTA DE EJEMPLARES:	
1.	SUSCRIPCIÓN SEMESTRAL	
	1.1 EDICIÓN IMPRESA	$529.00
	1.2 EDICIÓN ELECTRÓNICA	$529.00
2.	SUSCRIPCIÓN ANUAL:	
	2.1 EDICIÓN IMPRESA	$1,010.00
	2.2 EDICIÓN ELECTRÓNICA	$1,010.00
3.	EJEMPLAR DE LA FECHA:	$14.00
4.	EJEMPLAR ATRASADO DEL AÑO EN CURSO:	$29.00
5.	EJEMPLAR DE AÑOS ANTERIORES:	$38.00
6.	EJEMPLAR DE EDICIÓN ESPECIAL POR LA PUBLICACIÓN DE LEYES O REGLAMENTOS E ÍNDICE ANUAL:	$96.00
7.	EDICIÓN ESPECIAL DE CÓDIGOS:	$241.00
8.	PERIÓDICO OFICIAL EN DISCO COMPACTO:	$96.00
9.	COLECCIÓN ANUAL:	$1,443.00
B)	INSERCIONES: PUBLICACIONES ESPECIALES, EDICTOS, LICITACIONES, CONVOCATORIAS, AVISOS Y OTROS QUE SE AUTORICEN:	
1.	DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL Y AUTORIDADES JUDICIALES:	
	1.1. POR CADA PALABRA Y NO MÁS DE $ 1,030.00 POR PLANA:	$1.00
	1.2. POR CADA PLANA:	$1,395.00
2.	DE PARTICULARES:	
	2.1. POR CADA PALABRA Y NO MÁS DE $1,030.00 POR PLANA:	$5.00
	2.2. POR CADA PLANA:	$1,395.00

Aclaración: Los costos señalados en la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos se encuentran en UMA’S, no obstante en la tabla anterior se hace la conversión a pesos para facilidad del público en general.

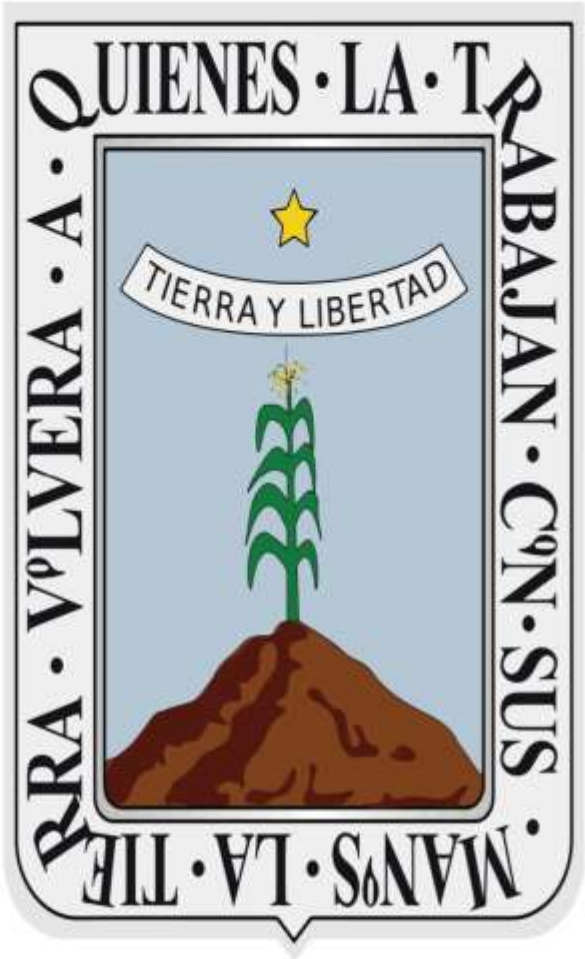

MORELOS

2018 - 2024

MORELOS

ANFITRIÓN DEL MUNDO

Gobierno del Estado

2018-2024